



*República Oriental del Uruguay*

# **DIARIO DE SESIONES**



## **CÁMARA DE REPRESENTANTES**

8ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Prof. JOSÉ CARLOS MAHÍA  
(Presidente)

Y GABRIELA BARREIRO  
(2da. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO  
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

### Texto de la citación

**Montevideo, 4 de abril de 2017.**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 5, a la hora 16, para dar cuenta de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

#### - ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVIII Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).
- 3º.- ELECCIÓN DE CUARTO VICEPRESIDENTE. (Artículos 106 de la Constitución y 13 del Reglamento).
- 4º.- HOMENAJE A LA FIGURA DE NELSON "TURCO" GÓMEZ. (Exposición del señor Representante Óscar Groba por el término de 20 minutos).
- 5º.- DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. (Regulación). (Carp. 1659/016). (Informado). [Rep. 603](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- DECRETO-LEY ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL. (Modificación del literal E) del artículo 113 del Decreto-Ley Nº 15.688). (Carp. 1721/016). (Informado). [Rep. 620](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- LÍBER FALCO. (Designación al Liceo Nº 26 de la ciudad de Montevideo). (Carp. 784/016). (Informado). [Rep. 387](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- PEDRO BENITO SOLARI. (Designación a la Escuela Nº 105 del departamento de Salto). (Carp. 2909/014). (Informado). [Rep. 402](#) y [Anexo I](#)
- 9º.- PREDIO PADRÓN Nº 289 (P), LOCALIDAD CATASTRAL LA BOYADA, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ. (Se transfiere del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado). (Carp. 849/016). (Informado). [Rep. 407](#) y [Anexo I](#)
- 10.- ENMIENDA AL PROTOCOLO DE KYOTO, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 9 (ENMIENDA DE DOHA). (Aprobación). (Carp. 2806/014). (Informado). [Rep. 127](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ      JUAN SPINOGLIO  
S e c r e t a r i o s

## SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias .....	4
2 y 15.- Asuntos entrados .....	4, 35
16.- Proyectos presentados .....	35
3 y 5.- Exposiciones escritas .....	5, 5
4.- Inasistencias anteriores .....	5

### MEDIA HORA PREVIA

6.- Denuncia de prácticas clientelistas en la Intendencia de Flores	
— Exposición del señor representante Federico Ruiz .....	9
7.- Descenso de la mortalidad materna en relación con el aborto	
— Exposición de la señora representante Lucía Rodríguez Motz .....	9
8.- Necesidad de revisar la legislación vigente para endurecer las penas y suspender su reducción en los casos de delincuentes reincidentes, así como la política carcelaria	
— Exposición del señor representante Mario Ayala Barrios .....	11
9.- Manifestaciones acerca de la falta de competitividad a nivel nacional y, en particular, en el departamento de Colonia	
— Exposición de la señora representante Nibia Reisch .....	11
10.- Consecuencias del desvío natural de las desembocaduras de los arroyos Solís Chico y Solís Grande, en el departamento de Canelones, y deterioro de las Rutas Nacionales que atraviesan dicho departamento	
— Exposición del señor representante Sebastián Andújar .....	13
11.- Efectos de la cultura democrática de posverdad	
— Exposición del señor representante Enzo Malán Castro .....	14

### CUESTIONES DE ORDEN

13.- Aplazamiento .....	27
12 y 19.- Integración de la Cámara .....	15, 49
18.- Intermedio .....	48
22.- Levantamiento de la sesión .....	54
12 y 19.- Licencias .....	15, 49

### VARIAS

21.- Día de las Américas. (Conmemoración). (Resolución de 12 de abril de 1944)	
— La sesión se llevará a cabo el martes 18 de abril a la hora 14 y 30 .....	53

### ORDEN DEL DÍA

14.- Homenaje a la figura de Nelson 'Turco' Gómez. (Exposición del señor Representante Óscar Groba por el término de 20 minutos)	
— Manifestaciones de varios señores representantes .....	27
17 y 20.- Derecho de admisión y permanencia en espectáculos públicos. (Regulación)	
Antecedentes: Rep. N° 603, y Anexo I, de diciembre de 2016. Carp. N° 1659 de 2016. Comisión Especial de Seguridad y Convivencia.	
— En discusión general .....	40, 49

## 1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala (1), Hernán Alsina, Susana Andrade, Sebastián Andújar, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Mario Ayala, Ruben Bacigalupe, Marcelo Bacigalupi, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Sonia Berriel, Graciela Bianchi, Marcelo Bistolfi, Andrés Bozzano, Betiana Britos, Irene Caballero, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Andrés Carrasco, Federico Casaretto, Armando Castaingdebat, Sonia Cayetano, Roberto Chiazaro, Catalina Correa, Álvaro Dastugue, Walter De León, Óscar De los Santos, Pablo Díaz, Wilson Ezquerro, Guillermo Facello, Nicolás Fontes, Alfredo Fratti, Luis Gallo Cantera, Mario García, Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba, Benjamín Irazábal, Nicolás Lasa, Martín Lema, Margarita Libschitz, José Carlos Mahía, Enzo Malán, Dianne Martínez, Walter Martínez, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Sergio Mier, Egardo Dionisio Mier Estades, Susana Montaner, Gonzalo Mujica, Manuela Mutti, Romina Napoliti, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Gerardo Núñez, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Daniel Peña Fernández, Susana Pereyra, Darío Pérez, Julio Pérez, Paula Pérez, Daniel Placeres, Luis Pintado, Ernesto Pitetta, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Diego Reyes, Silvio Ríos Ferreira, Patricia Rocha, Conrado Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Gloria Rodríguez, Lucía Rodríguez, Edmundo Roselli, Juan Federico Ruiz Brito, Sebastián Sabini, Luis Silva, Ilda Sironi, Martín Tierno (2), Jaime Mario Trobo, Javier Umpiérrez, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Stella Viel, Nicolás Viera, Tabaré Viera, José Francisco Yurramendi y Óscar Zabaleta.

Con licencia: Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Cecilia Bottino, Gonzalo Civilá, Darcy de los Santos, Cecilia Eguiluz, Lilián Galán, Jorge Gandini, Macarena Gelman, Pablo González, Pablo Iturralde Viñas, Nelson Larzábal, Orquídea Minetti, Mariela Pelegrín, Adrián Peña, Alberto Perdomo Gamarra, José Querejeta, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Eduardo José Rubio, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla, Washington Silvera, Heriberto Sosa y Alejo Umpiérrez.

Actúan en el Senado: Omar Lafluf y Graciela Matiauda.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Marcelo Bacigalupi.

- (2) A la hora 17:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Andrés Bozzano.

## 2.- Asuntos entrados

### "Pliego N° 130

#### COMUNICACIONES GENERALES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Abdala, sobre los niveles de ejecución presupuestal correspondientes al ejercicio 2016. C/1795/017

#### - A sus antecedentes

#### COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Desarrollo Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, sobre el funcionamiento del Hogar Amanecer del departamento de Maldonado. C/104/015
- de la señora Representante Gloria Rodríguez Santo, acerca de acontecimientos relacionados con el INAU y la fundación Aldeas de la Bondad, en el departamento de Salto. C/1668/016

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Alejo Umpiérrez, referente a la falta de una oficina de la DGI en la ciudad de Chuy, departamento de Rocha. C/1631/016

#### - A sus antecedentes

#### COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha, solicita se curse nota al Ministerio de Defensa Nacional. C/1615/016

#### - Se cursó con fecha 4 de abril

#### PEDIDOS DE INFORMES

La señora Representante Nibia Reisch solicita se cursen los siguientes pedidos de informes sobre gastos por concepto de publicidad ejecutados en los ejercicios 2015 y 2016 y a ejecutar en el ejercicio 2017:

- al Ministerio de Salud Pública, con destino a ASSE. C/1915/017

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:
  - con destino a OSE. C/1916/017
  - con destino al BHU. C/1917/017
- al Ministerio de Economía y Finanzas:
  - con destino al BSE. C/1918/017
  - con destino al BROU. C/1919/017
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería:
  - con destino a ANTEL. C/1920/017
  - con destino a UTE. C/1921/017

- Se cursaron con fecha 4 de abril

La señora Representante Graciela Bianchi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICÉN de la ANEP, sobre la situación de los inmuebles propiedad de dicho Organismo. C/1922/017

- Se cursa con fecha de hoy".

### 3.- Exposiciones escritas

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 22)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a UTE; y de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a la Dirección General de Desarrollo Rural y al Instituto Nacional de Colonización; a la Mesa de Desarrollo Rural de Tacuarembó y a los medios de comunicación del citado departamento, sobre la concreción del convenio suscrito entre UTE y el INC, por el cual tierras aptas para el pastoreo de ganado, propiedad del referido Ente, pasan a ser administradas por el mencionado Instituto. C/22/015

La señora Representante Cecilia Bottino solicita se curse una exposición escrita a Presidencia de la República y por su intermedio a la UNASEV; a los Ministerios del Interior y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Paysandú; y de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, para su remisión a la Dirección Departamental de Salud de Paysandú; al Congreso de Intendentes y a la Intendencia de

Paysandú, relacionada con el Plan Nacional Operativo de Seguridad Vial. C/22/015

La señora Representante Manuela Mutti solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Salto, y por su intermedio a la Comisión de Educación y Cultura; a los medios de comunicación nacionales y departamentales, acerca del escritor salteño Horacio Quiroga y la conmemoración del centenario de la primera edición de "Cuentos de amor, de locura y de muerte". C/22/015

La señora Representante Nibia Reisch solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Turismo, con destino al Área de Accesibilidad Turística; de Desarrollo Social, con destino a PRONADIS y al INAU; y de Salud Pública; y a la Intendencia de Colonia, referente a la necesidad de incrementar la accesibilidad para personas con discapacidad, en los balnearios y sitios turísticos del departamento de Colonia. C/22/015".

—Se votarán oportunamente.

### 4.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 4 de abril

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

Con aviso: Armando Castaingdebat y Omar Lafluf.

Sin aviso: Stella Viel.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Graciela Matiauda".

### 5.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cuarenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a UTE; y de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a la Dirección General de Desarrollo Rural y al Instituto Nacional de Colonización; a la Mesa de Desarrollo Rural de Tacuarembó y a los medios de comunicación del citado departamento, sobre la concreción del convenio suscrito entre UTE y el INC, por el cual tierras aptas para el pastoreo de ganado, propiedad del referido Ente, pasan a ser administradas por el mencionado Instituto

"Montevideo, 5 de abril de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a la Dirección General de Desarrollo Rural, a la Mesa de Desarrollo Rural de Tacuarembó y al Instituto Nacional de Colonización (INC), y a los medios de comunicación del departamento de Tacuarembó. Existe un convenio marco entre UTE y el Instituto Nacional de Colonización, por el que tierras propiedad de esa Administración, aptas para el pastoreo de ganado, pueden pasar a ser administradas por el mencionado Instituto. En los últimos días se ha concretado que los padrones Nos. 8623, 8624, 8625 y 8626, ubicados en la 6ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad de UTE, pasan a ser administrados por dicho Instituto, 'a efectos de que sean afectados al silvopastoreo de vacunos y lanares que pertenezcan a pequeños productores de la zona'. Se trata de unas 456 hectáreas de tierra, ubicadas sobre el río Negro, frente a la ciudad de San Gregorio de Polanco (zona donde está la balsa), que fueron expropiadas por UTE con miras a la construcción de la represa de Rincón del Bonete. Son tierras que en parte están forestadas por esa Administración e, históricamente, han servido para el pastoreo de ganado. La diferencia está en que desde siempre, ese lugar tenía ganado de propietarios de mayor porte y, de ahora en más, tendrá ganado perteneciente a pequeños productores de los alrededores, quienes andan con sus animales en los caminos, teniendo dificultades con los estancieros y con la policía. Ese acuerdo entre UTE y el INC, dará alivio a algunos de esos pequeños ganaderos.

Celebramos la voluntad política de ambos organismos: es una señal de identidad de un proyecto de país que se viene construyendo y que puede ser profundizado, donde los recursos del Estado deben optimizarse en su uso, beneficiando, al mismo tiempo, a los más necesitados. Comienza, ahora, una nueva etapa, donde los pequeños productores que accedan a esta tierra, deberán comprometerse con un buen uso del recurso y demostrar que ese camino es válido y que le reportará más beneficios a la sociedad de lo que sucedía en anteriores administraciones, en las cuales esas tierras eran utilizadas por ganaderos más grandes y con criterios poco transparentes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

- 2) Exposición de la señora Representante Cecilia Bottino a Presidencia de la República y por su intermedio a la UNASEV; a los Ministerios del Interior y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Paysandú; y de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, para su remisión a la Dirección Departamental de Salud de Paysandú; al Congreso de Intendentes y a la Intendencia de Paysandú, relacionada con el Plan Nacional Operativo de Seguridad Vial

"Montevideo, 5 de abril de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y, por su intermedio, a la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV); al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Jefatura de Policía de Paysandú; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Dirección Departamental de Salud de Paysandú; a la Intendencia de Paysandú y al Congreso de Intendentes. En esta oportunidad vamos a destacar el Plan Nacional Operativo de Seguridad Vial, compromiso del Gobierno Nacional el cual inició un proceso de socialización e implantación donde se realizaron diversas propuestas y reflexiones para un mejor fortalecimiento del mismo. Desde los Gobiernos Departamentales, como desde las Jefaturas de Policía, los prestadores de salud y las unidades locales de seguridad vial, se asume esta estrategia la cual implica establecer tres principios fundamentales: la comunicación, educación destinada a la población, la fiscalización de las conductas en el tránsito y el componente de la salud desde una perspectiva

preventiva. Queremos destacar el compromiso asumido por las autoridades nacionales y departamentales en avanzar en los departamentos en la coordinación de acciones, a través del seguimiento y monitoreo de la siniestralidad vial en base a los datos del Sistema de Información Nacional de Tránsito, todo esto con la finalidad de proteger la vida y la salud de los ciudadanos en la vía pública. En nuestro departamento de Paysandú, se firmó un acuerdo de adhesión al Plan Nacional Operativo de Seguridad Vial entre la Intendencia, la Jefatura de Policía, la Dirección Departamental de Salud y la UNASEV, donde en base a los compromisos asumidos por los organismos referidos, se propone como meta descender un 10 % la cantidad de lesionados en el departamento, tanto en la ciudad como en las rutas nacionales. Esto es un reflejo de tener una política pública destinada a esta temática de seguridad vial, compromiso asumido por nuestros Gobiernos Nacionales a partir del año 2008 y en este caso, contar también con un Gobierno Departamental respetuoso de la normativa en materia de tránsito y protector de los derechos fundamentales como son la vida y la salud de los ciudadanos. Queremos destacar los avances y además comunicar nuestro compromiso, como Representante Nacional por el departamento de Paysandú, de apoyar los acuerdos alcanzados y avanzar en todo lo que conduzca a la profundización de la referida política pública. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA CECILIA BOTTINO, Representante por Paysandú".

- 3) Exposición de la señora Representante Manuela Mutti al Ministerio de Educación y Cultura; a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Salto, y por su intermedio a la Comisión de Educación y Cultura; a los medios de comunicación nacionales y departamentales, acerca del escritor salteño Horacio Quiroga y la conmemoración del centenario de la primera edición de "Cuentos de amor, de locura y de muerte"

"Montevideo, 5 de abril de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; a la Intendencia de Salto y, por su intermedio, a la Dirección de Cultura; a la Junta Departamental de Salto y, por su intermedio, a la

Comisión de Educación y Cultura; a la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, y a los medios de comunicación nacionales y del departamento de Salto. En este mes de abril se cumplen 100 años de la primera edición de 'Cuentos de amor, de locura y de muerte', obra del escritor salteño Horacio Quiroga, que nos gustaría honrar en la presente exposición escrita, y en ella, a su autor. Todo empezó en el año 1917, cuando el poeta y ensayista argentino, Manuel Gálvez, funda una sociedad de escritores que, a instancias del abogado socialista Mario Bravo, tomó la forma de una cooperativa: la Cooperativa Editorial Buenos Aires. Apenas fundada la sociedad, Manuel Gálvez pensó en Horacio Quiroga y fue a su casa. Este le contó que tenía un centenar de cuentos publicados en el semanario argentino 'Caras y Caretas', que en su mayoría abarcaban solo una página de la revista, ya que se había propuesto no pasar de esa extensión y para hacerlos caber había realizado minuciosos esfuerzos estilísticos. Dieciocho cuentos fueron agrupados en un volumen que en el mes de abril, de ese 1917, tuvieron su primera edición: El solitario; La muerte de Isolda; A la deriva; El almohadón de plumas; La miel silvestre; Los Mensú; Yaguai; La insolación; Los pescadores de vigas; Una estación de amor; La gallina degollada; Los buques suicidantes; El alambre de púa; Nuestro primer cigarro; La meningitis y su sombra; Los ojos sombríos; El infierno artificial; y El perro rabioso. La publicación de 'Cuentos de amor, de locura y de muerte' significa, objetivamente, el reconocimiento exterior de la estatura narrativa de Horacio Quiroga. Con un éxito casi inmediato y un par de ediciones en menos de dos años. Horacio Silvestre Quiroga Forteza. Escritor salteño con una producción literaria formidable, logrando con sus cuentos una justa imbricación -al decir de Rufinelli- entre los hechos naturales objetivos y el estremecimiento literario que los envuelve. Esa colección de cuentos de Horacio Quiroga abarca los aspectos más extraños de la naturaleza, a menudo teñidos de horror, enfermedad y sufrimiento para los seres humanos. Quizás esa fascinación con la muerte, los accidentes y la enfermedad, que lo relacionan con Edgar Allan Poe y Charles Baudelaire, se deba a la vida increíblemente trágica que le tocó en suerte. Pero también abordan un aspecto fundamental de la cuestión social, como es el caso de Los Mensú o Los pescadores de vigas, en los que aborda la explotación del hombre en los maderales misioneros. Horacio Quiroga no teoriza, estudia situaciones concretas, desmonta la explotación capitalista a partir de la realidad misma. Ve las raíces del mal en el servilismo impuesto por los

jesuitas (trabajo obligatorio, inviolabilidad del patrón) y en la mecánica misma de la explotación capitalista, que consume hombres como consume árboles; pero señala también los rasgos de la sicología del Mensú, que fomenta esa misma explotación: su sentido orgiástico del momento, su generosidad, que lo hace incapaz de toda previsión, resistencia del ser al margen del tiempo. Quiroga el cuentista, el dramaturgo y el poeta. Pero sobre todo el arriesgado que, desconociendo el miedo y avanzado en sus ideas y tratamientos, se dio de frente contra los tabúes de la sociedad de principios del Siglo XX. Quiroga el modernista y el Quiroga de Maupassant, de Kipling y de Chéjov. Quiroga parisino, misionero, bonaerense, y el Quiroga salteño. El Quiroga de la narrativa y el Quiroga del cianuro, el Quiroga de amor, de locura y de muerte. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MANUELA MUTTI, Representante por Salto".

- 4) Exposición de la señora Representante Nibia Reisch a los Ministerios de Turismo, con destino al Área de Accesibilidad Turística; de Desarrollo Social, con destino a PRONADIS y al INAU; y de Salud Pública; y a la Intendencia de Colonia, referente a la necesidad de incrementar la accesibilidad para personas con discapacidad, en los balnearios y sitios turísticos del departamento de Colonia

"Montevideo, 5 de abril de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Turismo, con destino a la Oficina de Turismo Social; al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Programa Nacional de Discapacidad y al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU); al Ministerio de Salud Pública; y a la Intendencia de Colonia. El turismo y la actividad que deriva del mismo, constituyen un factor relevante para la economía del país en divisas, valor agregado y empleo. Sin embargo, existe otro aspecto del turismo a destacar, ya que constituye, además, un derecho humano fundamental y como tal nos pertenece a todos, sin distinciones. Muchas personas con discapacidad, sin embargo, se encuentran con barreras que les impiden acceder a ese derecho. La realización de viajes o simples paseos les implica que previamente deban mantener contactos con los diversos sitios para saber si esos son o no accesibles para ellos. La simple falta de una rampa o la inexistencia de baños adaptados ya son barreras

suficientes, muchas veces, para impedir el acceso a determinado lugar. El departamento de Colonia, tiene sitios maravillosos para conocer, visitar y disfrutar. Cuenta con el atractivo del casco histórico, declarado Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el año 1995, pero no es sólo eso. Las opciones turísticas son variadas: las ciudades de Carmelo, de Nueva Palmira, de Nueva Helvecia, de Juan L. Lacaze, de Rosario, el pueblo Conchillas, la región de Costa del Inmigrante, el centro poblado Riachuelo, entre muchos otros hermosos lugares que nos permiten disfrutar de diversas opciones turísticas. En particular, sus más de 180 kilómetros de costa y de balnearios brindan una opción para quienes gustan de las playas, a un menor costo que otros lugares del este del país, y con aguas habilitadas, tranquilas y seguras pero que, sin embargo, no son accesibles para todos. Tenemos que hacer que esas playas se conviertan en lugares de accesibilidad turística con aparcamientos, pasarelas, rampas, sillas anfibas, vestuarios y servicios higiénicos apropiados. En nuestro país, el 15,8 % de la población tiene al menos una discapacidad permanente. Se ha avanzado en tal sentido en la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha; en Balnearios como Bocas del Cufre y Kiyú, departamento de San José; en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado y en la ciudad de Atlántida, departamento de Canelones. Sabemos que ese Ministerio ha implementado el Plan Nacional de Turismo Sostenible y que la LeyN° 19.253, de 28 de agosto de 2014, ha declarado al turismo como una actividad de interés nacional, marcando la accesibilidad como una de sus prioridades. En el departamento de Colonia, el 14,7 % de la población padece algún tipo de discapacidad permanente (y un 3,1 % de las mismas son discapacidades de grado severo). Ese departamento ha iniciado el proceso para convertirse en un destino turístico accesible, pero debe incrementar sus acciones, coordinando con la respectiva área de esa Secretaría de Estado las medidas a instrumentar a tales fines. Hemos mantenido contacto con la coordinadora del grupo de Accesibilidad Turística de dicho Ministerio, señora Silvia Almark, quien está dispuesta a apoyar en lo que esté a su alcance, pero se necesita, además, la voluntad de otros actores, como el Ministerio de Desarrollo Social a través del Programa Nacional de Discapacidad, el INAU, el Ministerio de Salud Pública, pero, fundamentalmente, se necesita de la voluntad de las autoridades departamentales para que coloquen el tema en su agenda con un grado de prioridad que torne efectivo



el ejercicio de los derechos humanos fundamentales como lo son el turismo, la recreación y el ocio, al cual todos, sin distinciones tenemos derecho. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

## MEDIA HORA PREVIA

### 6.- Denuncia de prácticas clientelistas en la Intendencia de Flores

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Federico Ruiz.

**SEÑOR RUIZ (Federico).**- Señor presidente: en nuestro departamento, la mayoría herrerista de la Junta Departamental, conjuntamente con otros ediles del Partido Nacional, acaba de votar un decreto que faculta al intendente de Flores a ingresar a treinta funcionarios por designación directa, a la vez que habilita a mantener en sus funciones a otros quince incorporados en iguales condiciones por la anterior Administración. Es de destacar que no votaron a favor de este decreto el Partido Colorado, ni el Frente Amplio ni algunos ediles wilsonistas.

Considero una verdadera vergüenza lo que está sucediendo en el departamento de Flores. Es mi intención hacer saber que, mientras algunos luchamos denodadamente para terminar con prácticas clientelistas de épocas pasadas, la Intendencia de Flores las defiende y las promueve.

Quiero dejar claro que no estamos en contra de la creación de fuentes de trabajo. Al contrario; las defendemos. Pero más defendemos el derecho de todos los ciudadanos a tener las mismas posibilidades y oportunidades de acceder a fuentes laborales y a un trabajo digno.

Este no es un tema político-partidario sino de principios, de dignidad, de republicanismo, de que todos los ciudadanos de este país tengamos los mismos derechos y las mismas obligaciones. Además, estas actitudes también lesionan los derechos de los funcionarios municipales y fomentan las desigualdades existentes en cuanto a sueldo percibido.

Es necesario un debate profundo generado desde la población, en el que podamos definir de forma clara cuál es la postura de la ciudadanía con respecto a estos temas que trascienden ampliamente la política

partidaria y apuntan a una mirada filosófica y de principios.

Estoy denunciando en el Parlamento que a 200 kilómetros de la capital todavía campean el amiguismo, el acomodo, los puestos a dedo, y la utilización de recursos del pueblo para fines electorales. Pero en mi departamento hay gente comprometida que creó una coordinadora a los efectos de reunir firmas para habilitar un referéndum que derogue este decreto, cuya única finalidad es saldar deudas políticas contraídas durante las elecciones. Quiero saludar y felicitar a la población de mi departamento que firmó o va a firmar un referéndum para defender la igualdad y la justicia, y para generar la seguridad y la certeza de que a todos los cargos públicos se ingresa por concurso o por sorteo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia y Junta Departamental de Flores, a todos los medios de prensa del departamento, a la Coordinadora Departamental, a Adeom Flores, al Sunca, a la Mesa Intersindical y a todos los partidos políticos del departamento.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

### 7.- Descenso de la mortalidad materna en relación con el aborto

Tiene la palabra la señora diputada Lucía Rodríguez Motz.

**SEÑORA RODRÍGUEZ MOTZ (Lucía).**- Señor presidente: a partir de la divulgación de un reciente informe del Ministerio de Salud Pública, en el que se destaca que Uruguay tiene la menor tasa de mortalidad materna de América Latina y el Caribe, quiero reflexionar acerca del vínculo entre la reducción de la mortalidad materna y la regulación del aborto en Uruguay.

Una edición del *International Journal of Gynecology & Obstetrics*, publicada en agosto de 2016, destaca a Uruguay como el segundo país

con menor mortalidad materna en toda América, superado solo por Canadá. En esa publicación se señala que, de acuerdo con estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, Uruguay ha reducido la mortalidad materna un 59,5 % en los últimos veinticinco años. En dicho informe, el doctor Leonel Briozzo establece que, si bien durante los años noventa en Uruguay la mortalidad materna era moderada, la principal causa de ello eran los abortos inseguros que representaban un 27,9 % de todas las muertes. En el centro hospitalario Pereira Rossell, el aborto inseguro representaba el 47 % de las muertes maternas, lo que demuestra que las mujeres más vulnerables, que no podían pagar los altos costos de una clínica clandestina de abortos, recurrían a prácticas más riesgosas y sufrían peores consecuencias.

En un contexto donde la regulación del aborto aún se veía lejana, los profesionales de la salud empezaron a desarrollar un modelo de reducción de riesgos y daños desde 2001. Este modelo, llamado "Iniciativas sanitarias contra el aborto provocado en condiciones de riesgo", fue reconocido y elogiado por importantes organizaciones e imitado por otros países. Su implementación tuvo un gran impacto en la reducción de la mortalidad y la morbilidad materna por abortos inseguros y allanó el camino para la legalización del aborto.

Este modelo de atención proponía un espacio de encuentro entre profesionales de la salud y mujeres que cursaban un embarazo no deseado, en el que ellas podían informarse en un marco de respeto y confidencialidad para tomar una decisión más consciente y evitar riesgos innecesarios. En caso de que decidieran interrumpir su embarazo, el médico les explicaba los distintos métodos existentes y los riesgos de cada uno, aunque no practicaba directamente ninguno. Si una mujer había interrumpido su embarazo, era asesorada luego sobre métodos anticonceptivos y planificación familiar, con el objetivo de evitar en el futuro otros embarazos no deseados.

El éxito del modelo fue muy notorio y ya en 2004 se vio la necesidad de darle un marco normativo, por lo que el Ministerio de Salud Pública emitió la Ordenanza Nº 369/04, denominada "Asesoramiento para una maternidad segura. Medidas de protección materna frente al aborto provocado en condiciones de

riesgo", a partir del trabajo conjunto con la Sociedad Ginecológica del Uruguay, el Sindicato Médico del Uruguay y la Facultad de Medicina. Estas normas establecen los objetivos y las medidas a tomar por los profesionales de la salud en la consulta preaborto y en la consulta posaborto.

A partir de 2006, el modelo se extendió al resto del país, donde muchos profesionales de la salud fueron capacitados y comenzaron a aplicarlo. El resultado de esta expansión fue un descenso claro de la mortalidad materna relacionada con el aborto en los centros donde se implementó, así como una respuesta muy positiva en cuanto a la atención y el respeto de los derechos de las mujeres que hicieron uso de las consultas.

Estos pasos dados por la comunidad sanitaria fueron importantes para consolidar la idea de la interrupción voluntaria del embarazo como parte de la política pública de salud y comprobar el impacto del aborto seguro en la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Representó un avance fundamental en el camino que culminó en 2012, con la aprobación de la Ley Nº 18.987, que legalizó y reguló la práctica del aborto.

Los derechos sexuales y reproductivos han formado parte de la reivindicación histórica de los movimientos sociales feministas. Su inclusión en la agenda pública, política y parlamentaria mucho tiene que ver con el trabajo constante de estas organizaciones. Desde la vuelta a la democracia, en 1985, diversos colectivos de mujeres han luchado por estos derechos, con énfasis en la educación sexual, el acceso a métodos anticonceptivos y un aborto seguro y legal. Estas organizaciones lucharon por dar visibilidad pública a los derechos de las mujeres en general, y a la práctica del aborto clandestino en particular, a través de movilizaciones, organización de debates públicos, campañas de información y sensibilización, investigaciones y documentos técnicos. Desde esos años, en todas las legislaturas, se han presentado proyectos de ley tendientes a despenalizar y legalizar el aborto, sin éxito.

Paralelamente, la opinión favorable de la población uruguaya a su legalización crecía de manera sostenida, y eso se debió en gran medida al impulso de los movimientos feministas. Luego, se sumaron otros colectivos que incorporaron esta bandera,

conformando un espacio social más amplio. Este caso demuestra claramente la importancia de la voz de las mujeres en el debate público, tanto a nivel de la sociedad civil como político.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a ASSE y a los medios de prensa.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

### **8.- Necesidad de revisar la legislación vigente para endurecer las penas y suspender su reducción en los casos de delincuentes reincidentes, así como la política carcelaria**

Tiene la palabra el señor diputado Mario Ayala Barrios.

**SEÑOR AYALA BARRIOS (Mario).**- Señor presidente: en esta oportunidad, quiero referirme a la situación de congoja e indignación que vive la sociedad artiguense, producto de un asalto a mano armada perpetrado el día 3 del presente mes, a la hora 13, en el punto cero de la ciudad de Artigas.

Seguramente, para muchos, lo que voy a decir es políticamente incorrecto pero, en definitiva, tenemos que opinar y expresar nuestro sentimiento frente a la ola de inseguridad que vive el país, porque lo que sucede hoy en Artigas también ocurre en muchos departamentos del país y en muchos barrios de Montevideo.

El sistema político debe revisar la legislación vigente para endurecer las penas y para suspender su reducción en los casos de delincuentes que hayan cometido, en forma reiterada, diferentes tipos de delitos.

Quiero reconocer la buena gestión del actual comando de la Jefatura de Policía de Artigas aunque, sin lugar a dudas, se necesita un mejor uso de los recursos económicos y humanos, capacitando mejor a los policías y, sobre todo, dándoles mayor respaldo frente a las acciones que llevan adelante.

Creemos que la política carcelaria también debe ser revisada. Hay un porcentaje muy elevado de delincuentes que reinciden en forma permanente. Yo creo que ha llegado el momento de preguntarnos si no debemos llevar adelante una política carcelaria con cárceles en el medio del campo, en las que obliguemos a los delincuentes que han reincidido cuatro, cinco y seis veces y han abatido a ciudadanos honestos, a trabajar en forma obligatoria.

La ciudadanía nos exige respuestas. Hoy la gente vive en forma insegura, hasta con pérdida de la libertad. Debemos ser muy claros: el Gobierno no tiene el derecho a ejercer la autoridad; tiene la obligación de ejercerla a favor de los ciudadanos honestos y trabajadores de este país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio del Interior, a la Jefatura de Policía de Artigas y a la Junta Departamental de Artigas.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

### **9.- Manifestaciones acerca de la falta de competitividad a nivel nacional y, en particular, en el departamento de Colonia**

Tiene la palabra la señora diputada Nibia Reisch.

**SEÑORA REISCH (Nibia).**- Señor presidente: hace tiempo que el Partido Colorado viene planteando el problema de la competitividad que frena las posibilidades de trabajo, salario y desarrollo.

A partir del año 2004, el país se benefició de una década de extraordinarios precios de los *commodities*, y las exportaciones pasaron de US\$ 3.145.000.000 en 2004 a US\$ 10.002.000.000 en 2013. Además de una prolongada crisis económica y financiera de los países desarrollados, con tasas de interés a niveles mínimos históricos, se generaron las condiciones que provocaron un fuerte ingreso de capitales a las economías emergentes, con relativa independencia de la calidad de las políticas aplicadas por los países.

Entre 2003 y 2011, el PBI creció a un ritmo promedio de un 6 %.

Entre 2012 y 2014, el ritmo de crecimiento de la economía uruguaya bajó a 3,5 %, iniciando un fuerte desaceleramiento. Como era previsible, llegaba a su fin un período extraordinario e irreplicable, que habilitó crecimientos excepcionales de la inversión, la producción, el empleo y los salarios.

En 2015 y 2016, un débil promedio de crecimiento de 0,4 % y 1,5 % continúa promediando realidades muy diversas. A pesar del crecimiento de la producción, en 2016, la tasa de empleo cae un 1,6 % respecto a 2015, nivel 3,3 % menor al alcanzado en 2014.

Con el fin del extraordinario superciclo de las materias primas, la inversión extranjera directa se derrumba. En el año 2015, dicha inversión se sitúa un 58% por debajo del año 2014 y un 36 % por debajo del promedio 2005-2014.

No obstante, el Gobierno aumentó sistemáticamente el gasto público y, a pesar de la década extraordinaria de bonanza, desde el año 2014, el déficit fiscal oscila entre el 3,5 % y el 4 % del PBI.

En un reciente artículo, los economistas Bafico y Michelin demuestran con cifras oficiales el continuo aumento del peso del consumo del Estado. En efecto, el consumo del Estado que muestran las cuentas nacionales ha crecido ininterrumpidamente desde 2005, pasando del 11 % del PBI en 2005 al 14,5 % en 2016, un 31 % de crecimiento de la carga sobre el PBI, deteriorando el tipo de cambio real y la competitividad global de la economía.

A pesar del aumento, en muchas ocasiones, la calidad del gasto público se ha mostrado peor al esperable.

En nuestra opinión, queda mucho por hacer en materia de reformas estructurales para defender la competitividad. Una inflación persistentemente situada fuera del rango meta fue el resultado de una política fiscal, monetaria y de ingresos inconsistente.

Hace cuatro años que el índice de tipo de cambio real promedia un rezago de veinte puntos con respecto al año base, que es 2010. En febrero de 2017, el rezago se amplía a veintiséis puntos y medio con respecto a la misma referencia.

Índices más completos para medir la competitividad, como el último ranking publicado por el Foro Económico Mundial que construye el Banco Mundial con más de cien indicadores, posicionan a Uruguay en el puesto setenta y tres, lejos de Chile, puesto treinta y cinco; de Panamá, puesto cincuenta; de Costa Rica, puesto cincuenta y dos; de México, puesto cincuenta y siete; de Colombia, puesto sesenta y uno; también nuestro país es superado por Perú, que se encuentra en el lugar sesenta nueve.

Cuando uno analiza los distintos componentes de este índice -instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud, educación e innovación-, queda claro que el problema del gasto público en Uruguay no es solo de magnitud, sino de calidad de los servicios brindados.

Como decía el informe de competitividad de varias cámaras empresariales en 2013: "El costo de pagar dos veces por servicios públicos como seguridad, educación y salud es una expresión de ineficiencia social que impacta en la capacidad de competencia de la economía".

La mala gestión de algunas empresas públicas comprometió también nuestra capacidad de competencia.

Es ilustrativo el caso de Ancap, que cada vez más se aleja de las referencias internacionales de precios para intentar recuperar años de despilfarro, a costa de un mayor deterioro de productores y consumidores. El economista Alfie ha calculado el sobrepeso que el ente cobró en 2016 en sus ventas domésticas de gasoil y naftas en aproximadamente US\$ 450.000.000. Cargas como esta son las que quitan el poder adquisitivo a las familias y comprometen la rentabilidad de la producción.

Otras empresas que han tenido mejor gestión, como UTE, han descartado las promesas de rebajar 25 % las tarifas, comprometiendo también la competitividad de nuestra producción y alejando así las posibilidades de más y mejor trabajo.

A pesar de haberse implementado una reforma tributaria en 2007, año a año, los distintos sectores del partido de gobierno discuten sobre el rumbo tributario. Discrepan, pero en la mayoría de los casos, terminan aumentando la carga tributaria. La incertidumbre sobre la vigencia del marco tributario es un pésimo mensaje que desalienta a empresarios y

trabajadores y termina mermando las potencialidades de inversión y trabajo.

Es así que se reiteran ajustes tributarios que comprometen las capacidades de ahorro de la clase media y de los empresarios, especialmente, pequeños y medianos. Sobre fines del mes pasado, el ministro Astori reconoció esta situación, aceptando que las personas y las empresas no pueden pagar más impuestos.

Apoyamos fervientemente este diagnóstico y esperamos que ponga fin a este proceso de pérdida de espacio del sector privado con respecto al sector público.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

—Ya termino, señor presidente.

El Brexit, la debilidad de las economías desarrolladas y los cambios de rumbo en Argentina y Brasil están permitiéndonos recuperar algunos capitales. La primavera cambiará, proveniente de Argentina, potenciada por las elecciones legislativas de este año, ha determinado un aumento extraordinario de la demanda proveniente de dicho país sobre bienes y servicios uruguayos. Si no logramos administrar y modificar los distintos factores de corto, mediano y largo plazo que hacen a nuestra competitividad, no lograremos una recuperación genuina y duradera de la producción y del trabajo.

Nuestro departamento está siendo uno de los epicentros de la crisis. Hace pocos días, el Gobierno anunció un paquete de medidas -que nosotros apoyamos- para atender la situación de Juan Lacaze, como consecuencia del cierre de Fanapel.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Por favor, redondee, señora diputada. Ha culminado su tiempo.

**SEÑORA REISCH (Nibia).**- Ya termino, señor presidente.

Pero no podemos olvidar las situaciones críticas que atraviesan otros trabajadores del departamento: Ecolat, Presur, y Calcar. No creemos que esté en el ánimo de ningún gobernante separar a los uruguayos en ciudadanos de primera y de segunda.

Por todo lo expuesto, solicitamos al señor presidente de la República que disponga la implementación de acciones concretas que atiendan

otras emergencias del departamento y del país y, sobre todo, un cambio de rumbo con el fin de recuperar las condiciones para impulsar nuevamente un camino sostenido hacia un país productivo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor presidente de la República.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

## **10.- Consecuencias del desvío natural de las desembocaduras de los arroyos Solís Chico y Solís Grande, en el departamento de Canelones, y deterioro de las Rutas Nacionales que atraviesan dicho departamento**

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Andújar.

**SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).**- Señor presidente: al hacer uso de la palabra en esta media hora previa mi intención es, más que nada, crear un ayudamemoria mediante el envío de la versión taquigráfica a la señora ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al señor ministro de Transporte y Obras Públicas.

Hace exactamente un año se realizaron pedidos de informes y exposiciones escritas destacando los graves efectos de las fuerzas de la naturaleza en las desembocaduras de los arroyos Solís Chico y Solís Grande. Hasta ahora no hemos recibido ninguna respuesta en cuanto a que esa problemática esté en vías de solucionarse. Como bien dijimos en su momento, es de origen natural; nadie tiene la culpa, pero debemos accionar para contrarrestar el fenómeno, sobre todo, en la desembocadura del arroyo Solís Chico, donde está afectando, fundamentalmente, al balneario Parque del Plata, y también al balneario Las Vegas. No solo están perdiendo territorio y playa, sino que puede ocurrir una catástrofe urbanística si no se frena el desvío de la desembocadura.

Creo que es notorio para todos los que conocen la zona o tienen la suerte de veranear allí o visitar

asiduamente el lugar; saben de lo que estamos hablando: es grave. También es grave lo que sucede con la desembocadura del arroyo Solís Grande por lo que ocurre en el balneario Jaureguiberry.

Nuestra intención es que la señora ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por intermedio de la Dinama, y el señor ministro de Transporte y Obras Públicas tomen acciones sobre este tema, porque preocupa y debe ocupar a las autoridades.

Además, queremos recordar que la infraestructura vial en nuestro departamento se rompe más rápido de lo que se arregla y que el deterioro es cada vez mayor. Como ejemplo de este deterioro, puedo mencionar la Ruta Nacional Nº 81, que no se ha terminado; la Ruta Nacional Nº 80; la Ruta Nacional Nº 108; la Ruta Nacional Nº 63; el estado del camino Paso del Medio es vergonzoso, es muy difícil, casi imposible transitar; la Ruta Nacional Nº 64: todo lo que falta y todo lo destruido que está el encarpetado y lo que es tosca.

Esto es muy importante. No sé si esas rutas de Canelones corresponden a red primaria, secundaria, terciaria o de carácter internacional; quizás sea terciaria, porque realmente no se les presta atención. También hay cortadas; una de las más famosas es la Cortada de Marino, que va desde la Ruta Nacional Nº 6 a la Ruta Nacional Nº 7. Muchos conocen ese lugar: no se puede transitar. Es obvia la responsabilidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que ha venido a distintas comisiones y se ha comprometido a ir solucionando estos problemas.

A veces pensamos que no se advierten las necesidades y la comunicación entre los pueblos, que no se entiende ese concepto en un departamento como el nuestro, altamente complejo por la densidad de población y la cantidad de centros urbanos.

Entendemos que es importante este ayudamemoria; que se le haga llegar al señor ministro de Transporte y Obras Públicas y que también lo pueda recibir la señora ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre todo, por el problema que se registra en la desembocadura de los arroyos Solís Chico y Solís Grande.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

## 11.- Efectos de la cultura democrática de posverdad

Tiene la palabra el señor diputado Enzo Malán Castro.

**SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).**- Señor presidente: últimamente, he estado profundizando en el significado de un término que parece haber tomado vigencia: posverdad. ¿Qué significa? Significa que cualquier idea es verdadera, siempre que se trasmite por potentes altavoces; eso es lo que importa: los altavoces. Es decir, no interesa si es verdad; solo importa crear una opinión generalizada. Las redes sociales ejemplifican bien esto, pero no es patrimonio sólo de ellas.

En primer lugar, pareció que sólo afectaba los ámbitos privados, divulgando chismes locales y relaciones entre tal o cual vecino. Seguidamente, pasamos a la fase donde se expresan afirmaciones de índole general o político como: "Son todos ladrones" o "Devuelvan lo que se llevaron". Entre los muchos wasap que circulan, uno afirma que los legisladores tienen un sistema especial de de seguridad social que les permite jubilarse con tres años de trabajo en el Parlamento y que están exonerados del pago del IRPF, lo cual es falso. Luego eso se repite y divulga sin el más pequeño fundamento ni prueba.

Los hechos objetivos pesan menos que la opinión o la creencia personal; lo empírico pesa menos que las emociones. Se busca así crear imaginarios colectivos basados en meras creencias personales u opiniones que muchas veces resultan muy peligrosas para la democracia participativa e inclusiva que permite el desarrollo de las personas y de los pueblos.

En definitiva, son acciones de posverdad política que vienen consolidándose como hegemónicas; terminan creando imaginarios adversos a la democracia y, por lo tanto, no avanzan en profundizarla ni en mejorarla. Terminan excluyendo o generando autoexclusión, más que generar más y mejor democracia. Pareciera que fuéramos pasando

de una cultura democrática *show* a una cultura democrática de posverdad, donde ya no importa qué es verdad.

El Latinobarómetro da cuenta de esto. Podemos ver cómo la percepción de la calidad democrática decrece en Uruguay. Habrá que analizar el tema, pero creo que debemos profundizar la democracia, y para eso, el camino debe pasar por construcciones culturales alternativas, contrahegemónicas, que permitan visualizar la democracia y la política como algo de todos y de todas y de todos los días, lejos del concepto de clase política y de burocracias partidarias y más afín a la ciudadanía y al bien común. Pero no sólo abarca lo estrictamente político, sino lo cultural.

Quiero dar un ejemplo. En Soriano, en el Instituto Nacional de Rehabilitación Pense, unidad 24, se venía trabajando con treinta y cinco personas privadas de libertad, en diversos talleres: maquillaje, vestuario, teatro, etcétera, a los efectos de crear una murga. Estas personas estaban a cargo del director local de murgas y de Jorge Velando, en arreglo de voces. Iban a participar como invitados, fuera de concurso, en el regional de murgas que se realiza en Mercedes. Quiero señalar que desde diversos medios de prensa, diario y radio local y luego matizado desde las redes sociales, realizaron una movida tendiente a desacreditarlos. Voy a compartir algunas frases, las más suaves: "¿Cómo vamos a aplaudir al que te robó meses atrás?"; "La cárcel es para purgar, no para divertirse". Otros convocaban a no aplaudir o a irse cuando subieran estas personas al escenario. Ante todo lo que se reafirma, se divulga y se repite, las personas privadas de libertad desistieron y no participaron.

¿Qué sustento empírico tienen estas acciones de una posverdad cultural? ¿Qué investigación las sostienen? Ninguna. Sin embargo, se hegemonizan. ¡Vaya si se ha hablado de la rehabilitación a través de educación, talleres, trabajo, brigadas solidarias, etcétera! Pero claro, la ciencia, lo objetivo, no es lo que importa.

Hay un núcleo conservador cultural que aún sigue impregnando nuestra democracia. Lo vemos ante cualquier hecho y siempre se pide mano dura o palo y palo con las manifestaciones populares o mayores penas. No veo el mismo énfasis y de las mismas personas para pregonar rehabilitación, educación y cultura.

Lo terrible de esto es que el ciudadano, luego de escuchar mentiras repetidas y amplificadas mil veces y con diez mil me gusta, ya no sabe qué es verdad o, peor aún, cree que la verdad es tal, cuando ningún hecho concreto la ratifica. Lo cierto es que, muchas veces, esas mentiras terminan dirigiendo, produciendo o frenando hechos como el del Instituto Nacional de Rehabilitación que he mencionado.

Creo que este Parlamento y también la academia deberían abordar estos temas, que son de capital importancia a la hora de construir cultura, generar identidad de país, profundizar la democracia y formar un ser humano para el siglo XXI, que estamos viviendo.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura; al Instituto Nacional de Rehabilitación; a la Ursec; a las Comisiones de Educación y Cultura, y de Seguridad y Convivencia de la Cámara de Diputados; a la Junta Departamental de Soriano, y a los medios de prensa de Soriano y de Montevideo.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

## 12.- Licencias.

### Integración del Cuerpo

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora Representante Cecilia Bottino, por los días 5 y 6 de abril de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

De la señora Representante Macarena Gelman, por el día 18 de abril de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Couto.

Del señor Representante Pablo D. Abdala, por los días 5 y 6 de abril de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bacigalupi.

Del señor Representante Jorge Gandini, por los días 5, 6 y 18 de abril de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por el día 5 de abril de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Valdomir.

Del señor Representante Conrado Rodríguez, por el día 18 de abril de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Grauert Hamann.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el día 6 de abril de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacues.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante Pablo González, por los días 5 y 6 de abril de 2017, para participar del Seminario Regional para Miembros de las Comisiones Parlamentarias de Derechos Humanos, a realizarse en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, convocándose a la suplente siguiente, señora Susana Andrade.

De la señora Representante Macarena Gelman, por el día 5 de abril de 2017, para participar del Seminario Regional para Miembros de las Comisiones Parlamentarias de Derechos Humanos, a realizarse en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, convocándose a la suplente siguiente, señora Romina Napiloti.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por el período comprendido entre los días 15 y 30 de abril de 2017, para visitar la República Popular China, invitado por el Departamento de Enlace Internacional del Comité Central del Partido Comunista de ese país, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reyes.

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de abril de 2017, para asistir al Senado de la

República de los Estados Unidos Mexicanos, a efectos de incentivar el intercambio parlamentario entre ambas instituciones, a realizarse en la Ciudad de México, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez.

Del señor Representante Conrado Rodríguez, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de abril de 2017, para integrar la delegación parlamentaria de este Cuerpo, que asistirá al Senado de la República de los Estados Unidos Mexicanos, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Grauert Hamann.

Licencia por enfermedad:

De la señora Representante Orquídea Minetti, por el día 6 de abril de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Martín Tierno, por el día 5 de abril de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Bozzano.

De la señora Representante Susana Montaner, por el día 18 de abril de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Agapito Leal".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo me conceda licencia por los días miércoles 5 y jueves 6 de abril del corriente año por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

CECILIA BOTTINO

Representante por Paysandú".



**"Comisión de Asuntos Internos"**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Paysandú Cecilia Bottino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 5 y 6 de abril de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Paysandú Cecilia Bottino, por los días 5 y 6 de abril de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Ernesto Pitetta.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, el día 18 de abril de 2017, y que se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**MACARENA GELMAN**

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto

en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Alejandro Zavala".

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por motivos personales no he de aceptar la convocatoria con fecha del presente a la sesión parlamentaria.

Sin más, le saluda atentamente,

Romina Napiloti".

**"Comisión de Asuntos Internos"**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de abril de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala y Romina Napiloti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman, por el día 18 de abril de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala y Romina Napiloti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 329, del Lema Partido Frente Amplio, señor Martín Couto.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, por motivos personales, solicito licencia por los días 5 y 6 del corriente y pido se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PABLO ABDALA  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, desisto ante la convocatoria de la Cámara de Representantes de la que fuera objeto por los días 5 y 6 del corriente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Jorge Guekdjian".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo D. Abdala.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 5 y 6 de abril de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo D. Abdala, por los días 5 y 6 de abril de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Bacigalupi.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por los días 5, 6 y 18 de abril de 2017.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, deseo comunicar a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la que he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el diputado Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano Baldi".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 5, 6 y 18 de abril de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de

1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Gandini, por los días 5, 6 y 18 de abril de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el período comprendido entre el 15 de abril de 2017 al 30 del mismo mes, por obligaciones notorias.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

**ALEJANDRO SÁNCHEZ**  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Charles Carrera".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política del señor Representante por el departamento de Montevideo Alejandro Sánchez, para visitar la República Popular China, invitado por el Departamento de Enlace Internacional del Comité Central del Partido Comunista de ese país, con la finalidad de impulsar las relaciones bilaterales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 30 de abril de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Charles Carrera.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo Alejandro Sánchez, por el período comprendido entre los días 15 y 30 de abril de 2017, para visitar la República Popular China, invitado por el Departamento de Enlace Internacional del Comité Central del Partido Comunista de ese país, con la finalidad de impulsar las relaciones bilaterales.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Charles Carrera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Diego Reyes.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales el día 18 de abril.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**CONRADO RODRÍGUEZ**  
Representante por Montevideo".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Conrado Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de abril de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Conrado Rodríguez, por el día 18 de abril de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15, del Lema Partido Colorado, señora Elena Grauert Hamann.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo, 5 de abril 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted me conceda licencia por motivos personales por el día 6 de abril del corriente.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

**SEBASTIÁN SABINI**  
Representante por Canelones".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de abril de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Sebastián Sabini, por el día 6 de abril de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Paula Pérez Lacues.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente solicito a usted licencia los días 5 y 6 de abril para asistir al Seminario Regional para Miembros de las Comisiones Parlamentarias de Derechos Humanos a desarrollarse en la ciudad de Colonia del Sacramento.

Este evento es organizado por El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNURH) en conjunto con la Escuela de Gobierno del Parlamento Uruguayo.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

**PABLO GONZÁLEZ**  
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos"**

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política del señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo González, para participar del Seminario Regional para Miembros de las Comisiones Parlamentarias de Derechos Humanos a realizarse en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 5 y 6 de abril de 2017.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo González, por los días 5 y 6 de abril de 2017, para participar del Seminario Regional para Miembros de las Comisiones Parlamentarias de Derechos Humanos a realizarse en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Susana Andrade.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que Usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por la causal prevista en el literal D) del segundo inciso del artículo 1º de la citada ley, el día 5 de abril de 2017.

Motiva dicha solicitud, el hecho de haber sido invitada a participar en el Seminario Regional para

Miembros de las Comisiones Parlamentarias de Derechos Humanos, en la ciudad de Colonia del Sacramento.

Asimismo, solicito convocar al suplente respectivo.  
Sin otro particular, le saluda atentamente

**MACARENA GELMAN**  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,  
Alejandro Zavala".

**"Comisión de Asuntos Internos"**

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora Representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman, para participar del Seminario Regional para Miembros de las Comisiones Parlamentarias de Derechos Humanos a realizarse en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de abril de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Alejandro Zavala.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman, por el día 5 de abril de 2017, para participar del Seminario Regional para Miembros de las Comisiones Parlamentarias de Derechos Humanos, a realizarse en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Alejandro Zavala.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 329, del Lema Partido Frente Amplio, señora Romina Napiloti.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

**ALEJANDRO SÁNCHEZ**

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

**Charles Carrera".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

**Lucía Etecheverry".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

**Laura Prieto".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

**Estela Pereyra".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

**Diego Silva".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Hernán Bello".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de abril de 2017.

II) Que los suplentes siguientes, señor Diego Reyes y señor Camilo Cejas, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Charles Carrera, Lucía Etcheverry, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

#### RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Alejandro Sánchez, por el día 5 de abril de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores, Charles Carrera, Lucía Etcheverry, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Sebastián Valdomir.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO, MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor 1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes

José Andrés Arocena

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo licencia por los días 19 al 23 de abril, de conformidad con el literal C) del artículo 1º de la Ley N° 17.827, "Misión Oficial", y se convoque a mi suplente respectivo.

El motivo es para visitar el Senado de la República de México con el objetivo de incentivar el intercambio parlamentario y promover el relanzamiento de nuestra relación diplomática.

El encuentro se realiza en la Ciudad de México - México.

Se adjunta invitación.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

**JOSÉ CARLOS MAHÍA**  
Representante por Canelones".

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor 1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes

José Andrés Arocena

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo en mi calidad de suplente por el Representante José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía, para asistir al Senado de la República de los Estados Unidos Mexicanos a efectos de incentivar el intercambio parlamentario entre ambas instituciones, a realizarse en la Ciudad de México.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 23 de abril de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Gabriela Garrido.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de abril de 2017, para asistir al Senado de la República de los Estados Unidos Mexicanos a efectos de incentivar el intercambio parlamentario entre ambas instituciones, a realizarse en la Ciudad de México.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Gabriela Garrido.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por el literal C) del artículo 1º de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia entre los días 19 al 23 de abril, por integrar la delegación parlamentaria que realizará visita oficial a los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

**CONRADO RODRÍGUEZ**  
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo Conrado Rodríguez, para integrar la delegación parlamentaria de este

Cuerpo que asistirá al Senado de la República de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 23 de abril de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo Conrado Rodríguez, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de abril de 2017, para integrar la delegación parlamentaria de este Cuerpo que asistirá al Senado de la República de los Estados Unidos Mexicanos.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15, del Lema Partido Colorado, señora Elena Grauert Hamann.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo, 4 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 6 de abril de 2017, por razones de salud.

Saluda atentamente,

**ORQUÍDEA MINETTI**  
Representante por Canelones".

"Montevideo, 4 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he



sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,  
Miguel Sanguinetti".

Montevideo, 4 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,  
Rosa Recarte".

"Montevideo, 4 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,  
Miguel Estévez".

"Montevideo, 4 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,  
Paula Pérez".

"Montevideo, 4 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he

sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,  
Milton Perdomo".

"Montevideo, 4 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Carlos Reyes".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad de la señora Representante por el departamento de Canelones Orquídea Minetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de abril de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Miguel Sanguinetti, Rosa Recarte, Miguel Estévez, Paula Pérez Lacues, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal A) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

### R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad a la señora Representante por el departamento de Canelones Orquídea Minetti, por el día 6 de abril de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Miguel Sanguinetti, Rosa Recarte, Miguel Estévez, Paula Pérez Lacues, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, al amparo del inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, me conceda licencia por motivos personales por el día de hoy.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,  
**MARTÍN TIERNO**  
Representante por Durazno".

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,  
  
Daniel González".

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,  
  
Alba Igarzábal".

#### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Durazno Martín Tierno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de abril de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Daniel González y Alba Delia Igarzábal Pérez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Durazno Martín Tierno, por el día 5 de abril de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Daniel González y Alba Delia Igarzábal Pérez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Andrés Bozzano.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 18 del corriente mes y año.

Sin otro particular, le saluda con su más alta consideración y estima,

**SUSANA MONTANER**  
Representante por Tacuarembó".

#### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó Susana Montaner.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de abril de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó Susana Montaner, por el día 18 de abril de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Agapito Leal.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

### 13.- Aplazamientos

—Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVIII Legislatura.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Pozzi.

(Se lee:)

"Moción para que se posponga la elección del 4to. vicepresidente".

—Se va votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco:  
AFIRMATIVA.

### 14.- Homenaje a la figura de Nelson 'Turco' Gómez. (Exposición del señor Representante Óscar Groba por el término de 20 minutos)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término: "Homenaje a la figura de Nelson 'Turco' Gómez. (Exposición del señor Representante Óscar Groba por el término de 20 minutos)".

Tiene la palabra el señor diputado Óscar Groba.

**SEÑOR GROBA (Óscar).**- Señor presidente: en primer lugar, reconocemos y agradecemos a todos los partidos políticos de esta Cámara que nos hayan permitido -fue acordado en la reunión de la multipartidaria- hacer este homenaje que, naturalmente, está abierto a que los legisladores de los distintos partidos se expresen. Reconocemos la comprensión de este hecho por los distintos partidos políticos, porque para nosotros es muy importante tributar este homenaje en la Cámara, en recuerdo de un buen ciudadano, de un buen ser humano, de un gran militante social, de esos de vocación que todos los partidos políticos quisieran tener en sus filas.

Antes de hacer una semblanza -no es fácil en poco tiempo- de quién fue este gran compañero, ejemplo de militancia social y de militancia política para todos los partidos democráticos de la sociedad, queremos saludar a su familia, a sus amigos, a sus camaradas, a sus vecinos, y compartir una nota que le han hecho llegar, señor presidente, y que usted me entregó para que la leyera. Dice lo siguiente:

"Sr. Presidente de la Cámara de Representantes  
Prof. José Carlos Mahía

De mi mayor consideración:

Agradezco y valoro la invitación a participar en la sesión del día miércoles 5 del corriente donde la Cámara de Representantes que le rendirá justo homenaje al vecino de San Luis, Sr. Nelson 'Turco' Gómez. Compromisos de agenda asumidos con anterioridad me impiden participar del acto.

Al 'Turco' lo conocí personalmente, fue un excepcional compañero comprometido con las causas populares, luchador incansable, respetado y querido por todos. Recordarlo es hacer justicia con un hombre consecuente con sus ideas y destacado ser humano.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente,

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República Oriental del Uruguay".

Hacemos mención a que en el último Consejo de Ministros -precisamente realizado en San Luis- el presidente de la República, en su exposición inicial, recordó a este ciudadano últimamente afincado en esa localidad. También, para quienes estuvimos en San Luis y para sus pobladores, en ese acto se extrañó la presencia del Turco.

Como dije, haré una semblanza en breves minutos, luego de que se proyecte un breve video. Hemos tratado de hacer algo colectivo, con participación del *Diario de Arena*, quincenario muy conocido hace años en San Luis; con *Periscopio*, un periódico que se difunde en el Municipio D; y con aportes de los propios familiares y de vecinos, más allá de alguna expresión nuestra.

Solicito que se proyecte el video.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Procederemos a ver el video.

(Así se procede)

**SEÑOR GROBA (Óscar).**- Gracias, señor presidente, por permitir que se proyectara este video que, además, fue presentado en un homenaje que se hizo en el comité de base de San Luis, en el que todos estuvimos presentes. Naturalmente, nos emocionó mucho su recuerdo.

Mientras hacemos uso de la palabra, van a seguir pasando algunas imágenes para recordarlo y para que el resto de la Cámara también vaya conociendo a este hombre.

Voy a comenzar con un reconocimiento que el diario *De Arena* le hizo la primera quincena de enero. Simplemente, voy a extractar algo de lo que salió en este diario muy querido en la zona. Dice así:

"Hoy emprendemos este trabajo con lágrimas en los ojos, la idea es que los que no le conocieron sepan que la Costa De Oro tuvo en San Luis un león durante 15 años, un ejemplo de vida, de lucha y de verdadera militancia. No de la que se sube al carro, sino de la que empujó del carro cuando ni ruedas le dejaron. La idea también es hacerle y hacernos, a los que lo

conocimos, un mimo al alma al escuchar su historia. Y por último, la idea es homenajearlo, humildemente con la verdad más pura. [...] Por eso *Diario De Arena* está de luto, porque se murió El Turco, y su vacío no lo llena ni toda el agua de la playa de San Luis.

Decente, honesto, recto a carta cabal, así lo conocimos, él militaba por su Frente Amplio; la Balconera de la 1001, Partido Comunista, se desteñía al sol frente a su casa, a veces la rompía una sudestada y era sustituida por otra. Los vecinos lo querían todos, los de todos los partidos, no conocemos a nadie que no lo quisiera [...]"

En este diario, que hizo esta semblanza extraordinaria para nosotros e histórica para el Turco Gómez y para la localidad de San Luis, hay un hermoso testimonio de un pescador artesanal, Alejandro Celis, y algunos recuerdos de ese "flaco grandote", como le llamaban él y otros en la localidad. Decía:

"¡Él logró entendernos! ¡Por más que a lo primero tuviéramos visiones distintas, tuvo la capacidad de cambiar!.- '¡Cómo no dedicarle unas líneas a tremendo luchador! Soy Alejandro Celis [...], pescador, marino y frenteamplista. Vivo en Pajas Blancas, pero también he vivido mucho tiempo en la zona de pescadores artesanales de San Luis; aún tengo mi rancho en la costa con mi señora, y nuestra barca está casi todo el año en San Luis. De ahí mi relación con el Turco y su compañero de siempre, otro viejo frentista, no me acuerdo su nombre" -seguro que está haciendo referencia a un gran amigo y compañero, Miguel Álvarez- "Ya de hace muchos años el tema 'asentamiento en la costa' ha sido un tema arriba de la mesa en lo social y lo político, como todo, al no estar muchas veces informados, nosotros" -los pescadores- "lo que podíamos hacer era defendernos en la cortita. Y de palabra el Turco había estado ya desde hace tiempo involucrado en la problemática de los asentamientos," -como vamos a recordar ahora, en su pasaje por el Centro Comunal Zonal N° 11- "pero no conocía la realidad de la costa, siendo así, igual él movió vínculos para lograr conseguir terrenos para viviendas de Ayuda Mutua" en ese asentamiento. De ahí estuvimos en una serie de

encuentros donde 'el flaco grandote'" -como le dice este pescador- "pudo entender y sentir: ¿por qué un pescador tiene que estar en la orilla cerca del mar? Él mismo me dijo 'es una locura sacarlos de la costa'. De ahí, él siempre se preocupó por los pescadores, nuestras problemáticas. [...] Tuvimos encuentros con políticos y 'el flaco' se había hecho suyo el reclamo [...]"

Había hecho con pasión ese reclamo y en sus argumentos el Turco Gómez explicaba a la sociedad de San Luis y a todos quienes lo querían escuchar, desde el punto de vista político, cómo la pesca artesanal movía la mano de obra.

El pescador continúa:

"[...] y decía muy bien explicado, cómo la pesca artesanal movía con mano de obra a San Luis: negocios, estación de servicio, changadores, marinos, ferreterías, súper, almacenes y boliches. ¡Él logró entendernos! ¡Por más que a lo primero tuviéramos visiones distintas, tuvo la capacidad de cambiar!"

Esta es apenas una semblanza de uno de los pescadores de esa colectividad de San Luis.

También queremos decir que en el *Diario De Arena*, en esta evocación histórica para nosotros y para la sociedad de San Luis, hay expresiones de Marcos Carámbula con su admiración por el Turco. Dice Marcos:

"El Turco es una de esas personas que uno admiró muchísimo, gran militante, de los que son realmente imprescindibles, trabajador responsable, inteligente. Se hacía cargo" -de los problemas- "Lo digo con toda convicción, los 10 años que fui Intendente, en San Luis el Turco era un referente continuo, porque él sabía cuáles eran los problemas de los vecinos: los pescadores, los trabajadores, los vecinos de San Luis norte, de la zona; siempre con empuje, con capacidad, con iniciativa y al mismo tiempo una humildad y una austeridad; él nunca pedía nada para él, lo que hacía era para la gente, para los vecinos".

De esta misma publicación también extrajimos -en una difícil selección- palabras de Jorge Fuentes, un empresario reconocido de la zona, vinculado a los temas sociales de la localidad, que dice: "Para este

tipo de personas no hay sustitutos."; lo que compartimos:

"El Turco era un persona solidaria, principista, fiel a sus ideales, jamás traicionó sus ideales. Él pensaba como pensaba y vivía como pensaba y era muy consecuente con su manera de ser y con su manera de vivir. Y ante cualquier requerimiento de cualquier vecino, por cualquier circunstancia, siempre estaba dispuesto a ayudar y bueno, personas de ese tipo cada vez quedan menos y seguramente se le va a extrañar mucho. En la comunidad de San Luis en los años que él estuvo, se constituyó en una figura muy importante por todas estas características que estoy diciendo. En consecuencia, lamentablemente, lo vamos a extrañar muchísimo y para este tipo de gente no hay sustituto".

A continuación, señor presidente, voy a leer parte de un reportaje que se le hizo al Turco -y que recupera este diario- sobre la época de la dictadura. Dice el Turco: "En la Base Boiso Lanza fue asesinado un compañero mío: Ubagesner Chávez Sosa, fue asesinado en la tortura, en lo que se llamaba 'la perrera'. Por nuestra denuncia penal, se logró que hoy dos de los asesinos de Chávez estén presos: el exteniente Enrique Rivero y el capitán Araújo Umpiérrez, una prisión que no se compara en nada," -esto lo decía el Turco y nosotros lo compartimos- "teniendo todos los derechos, con televisión, con computadora, comunicándose con el mundo exterior. En el caso nuestro, cuando fuimos trasladados del Boiso Lanza al penal de Libertad, todo esto no existía".

Estos son recuerdos, opiniones y testimonios de una realidad que siempre expresó el Turco.

Por otra parte, el Turco concluye un extenso reportaje del *Diario Arena* diciendo: "Sí, tenemos ojos en la nuca, para que no nos vuelva a pasar lo mismo, para que los asesinos que andan sueltos en algún momento paguen y porque tener ojos en la nuca nos permite seguir adelante sabedores de que hay y de que es posible un mundo distinto y que es necesaria una sociedad más justa, más democrática y más solidaria!!!".

Señor presidente: aunque se me está terminando el tiempo, quiero extraer algunas expresiones del

periódico *Periscopio* del Municipio C. Dice así: "Por invitación del Turco, como periodista vocacional" -esto lo dice quien hizo la nota- "recorrí varias veces esos barrios pobres que recién comenzaban a ser llamados 'asentamientos". Después, si me da el tiempo, voy a mencionar cuáles eran esos barrios. Continúa: "Ahí me di cuenta de la verdadera dimensión del militante que conoce el terreno por el que camina; de cada rancho, de cada ventana sin vidrios, salían caras sonrientes con saludos afectuosos y reclamos dirigidos al secretario de la Junta:" -el Turco era el secretario de la Junta del Centro Comunal Zonal N° 11- 'Turco, acordate que tengo que hablar contigo. Turco ¿y para cuándo las chapas?, y cosas por el estilo. Él se acercaba, explicaba las dificultades, se comprometía. A cualquier hora llegaba a reunirse, a solucionar problemas puntuales o a informar personalmente cuestiones que no siempre eran positivas".

Señor presidente: a poco más de tres meses de su desaparición física, recordamos en la Cámara de Representantes a Nelson "Turco" Gómez, en este Parlamento que él, como miles y miles de compatriotas, defendió ante el golpe de Estado fascista perpetrado en 1973.

Cuenta su hermano, que está presente, que el Turco Nelson Gómez nació en el Marconi y que, más allá de la estigmatización que se ha hecho del barrio, se sentía orgulloso de pertenecer a este.

Nació un 16 de enero de 1943, y falleció, hace poco más de tres meses, el 25 de diciembre de 2016.

Su hermano Juan también cuenta -esta parte es muy importante; todo lo fue, pero esta más- que antes de morir le pudo decir que la causa Boiso Lanza sigue más viva que nunca, ya que en febrero fueron citados a declarar varios militares por la denuncia presentada, entre otros, por su hermano, por torturas y muertes en el centro de reclusión.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—También le pudo decir que seguimos quitándole aristas a la impunidad, que seguimos avanzando en una lucha que no se detiene, lo que compartimos, que es la lucha por verdad y justicia.

Señor presidente: culminó esta exposición citando algunas palabras de su hermano: "Turco, hermano, sí que valió la pena tu lucha, y saber que hiciste mucho, muchísimo junto a tantos y tantas para

obtener lo conquistado. 'Vale tanto lo logrado como lo que queda por lograr', y creo que este concepto te refleja totalmente".

¡Hasta siempre Turco!

Gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra)

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- La Mesa da cuenta de que en el palco de la derecha se encuentra la familia del señor Nelson Gómez. Está su esposa, la señora Teresa Cuello; su hijo político, Javier Pacheco; su hermano, Juan Gómez; sus sobrinas, Camila Rodríguez, Karina Rodríguez, Cecilia Gómez, y su sobrino, Santiago Gómez. En las barras también se encuentran presentes militantes -compañeras y compañeros-, de su comité y del Frente Amplio.

Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Núñez Fallabrino.

**SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).**- Señor presidente: realmente, nos invade la emoción, fruto de este homenaje; me refiero a las palabras del diputado Óscar Groba y al homenaje que realizaron los diputados y diputadas, quienes de manera sincera, honesta y sentida aplaudieron de pie a este luchador social que fue el Turco Gómez.

Asimismo, quiero saludar a Teresa, quien fue su compañera, a su hermano Juan, a sus sobrinos, a sus compañeros militantes de todas las horas -sociales y político-partidarios-, a sus vecinos y a sus amigos, que hoy están presentes.

También quiero agradecer profundamente a la Cámara de Representantes por haber realizado este homenaje, así como la iniciativa del diputado Groba, que creo habla de la grandeza del Turco y también de Óscar, quien pensó en homenajear a aquellos compañeros que no aparecían en los grandes titulares de prensa, en los grandes medios de comunicación, pero que trabajan de manera permanente, construyendo el país que tanto y tantos soñamos.

Quiero agradecer también, y muy especialmente, al presidente de la República, el doctor Tabaré Vázquez, quien en el día de hoy hizo llegar su sentido saludo por este homenaje. Sabemos que al Turco Gómez y a Tabaré Vázquez los unía una amistad, y que tenían un vínculo político muy cercano.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Gabriela Barreiro)

—Al Turco Gómez lo conocimos en la militancia. Hace unos días, en el homenaje que se realizó en el Comité San Luis, lo recordábamos.

Como dije, lo conocimos militando en los barrios más pobres de Montevideo. Lo conocimos en las madrugadas, cuando se inundaba algún barrio, cuando se desbordaba alguna cañada y allí había que estar, sacando colchones, trayendo colchones, ayudando a retirar las ropas y las pertenencias de las personas que habían perdido casi todo. Ahí estaba el Turco; ahí estábamos varios jóvenes de los Comunes 10 y 11, que de manera solidaria íbamos a apoyar el trabajo que se hacía desde los Centros Comunes, en épocas en las que no se recibía tanta ayuda desde los gobiernos nacionales.

Hacía un trabajo concreto, un trabajo por abajo, un trabajo de los necesarios, de los imprescindibles. Era de las personalidades que no harían posible la ilusión, los sueños, la construcción de la esperanza, si no estuvieran poniendo su cuerpo, sus ideas, su militancia, su compromiso para llevar adelante esas transformaciones. Y ese cuerpo siempre estuvo detrás de cada palabra, porque no solo fueron discursos. Eso le costó al Turco, como a tantos otros compañeros y tantas otras compañeras, la cárcel, la tortura, el enfrentar con dignidad a sus torturadores en los momentos en que no cualquiera era guapo porque había que ver, pensar, imaginar las condiciones en que estuvieron recluidos decenas, miles de compañeros y compañeras en aquel entonces.

También tuvo la dignidad y la entereza para enfrentar a esos mismos torturadores cuando llegó el momento de los juicios, cuando se abrió la causa Boiso Lanza. En una de las fotos que hace un momento veíamos pudimos constatar la entereza, la firmeza, la convicción con la que entró nuevamente a ese lugar, donde él y otros vieron morir compañeros, vieron llevarse en condiciones extremas a tantos y donde ellos mismos tuvieron que pasar las atrocidades que conocemos.

Si algo nos dejó el Turco Gómez es la convicción de que hay que pelear en cada circunstancia, por más difícil que sea, por las ideas, por lo que pensamos, por lo que soñamos; es el no claudicar jamás, aun en las circunstancias en que el enemigo parece más

poderoso, parece tener el control de todas las situaciones. Es esa la bandera que nosotros hoy levantamos: el compromiso inquebrantable del Turco y de tantos otros compañeros y tantas otras compañeras para generar en nuestro país una patria sin impunidad, una patria con verdad y con justicia, aspectos que motivaron hasta el último aliento la vida del Turco Gómez.

Fue un militante social, un militante político desde sus comienzos, desde su juventud, ya que primero se afilió a la gloriosa UJC —Unión de la Juventud Comunista—, para terminar como terminan los grandes revolucionarios y combatientes, perteneciendo al Partido Comunista, abrazando la bandera del Frente Amplio, abrazando la bandera de las transformaciones.

¡Que viva el Turco!

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).-**

Tiene la palabra el señor diputado Julio Pérez.

**SEÑOR PÉREZ (Julio).-** Señora presidenta: hace unos quince años llegó desde Montevideo a instalarse en San Luis un nuevo vecino. No pasó mucho tiempo y se acercó a nuestro comité, permitiéndonos conocer a un hombre, a un compañero de la magnitud del Turco, un luchador de todas las horas.

Poco después se unió a la liga de fomento del balneario. En ella trabajó desde el punto de vista social con otros compañeros. Uno de los logros alcanzados fue la creación de la Red Comunitaria de San Luis. En ella participaron, además de los actores sociales, un grupo de jóvenes liceales, algunos de ellos hijos de pescadores, que con entusiasmo propusieron la creación de una fiesta anual que identificara al balneario. La "fiesta de la corvina" lleva tres años consecutivos realizándose con total éxito y fue declarada de interés municipal.

Desde la Red Comunitaria, el Turco se interesó por los habitantes de la colonia de pescadores y logró que se incorporaran a la esta, haciéndola partícipe de las necesidades de estos trabajadores. Logró que se instalara agua de OSE y electricidad con tarifas muy económicas para esta colonia, elevando así sus niveles de vida y confort, algo que nunca había sucedido antes.

Otro de sus grandes logros sociales fue el debate con las ligas de fomento de los otros balnearios que conforman el Municipio de La Floresta. Consiguió la participación de los vecinos en la votación de los diferentes proyectos presentados al Ministerio de Transporte y Obras públicas. Se debatió la cantidad de luminarias, resignando muchas de las nuestras a otros balnearios más necesitados. Él fue el mediador.

Podría enumerar muchísimas cosas más de este hombre, amigo, compañero, que hoy homenajeamos y que San Luis extraña y extrañará por siempre.

Con el perdón del compañero senador Marcos Carámbula, voy a utilizar una frase de él: "Uno, diez, cien Turcos son necesarios para lograr una sociedad más justa y solidaria".

Para finalizar, como él siempre culminaba una conversación: "¡Vamo' arriba!".

¡Hasta siempre, Turco!

(Aplausos en la sala y en la barra)

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**-

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Varela Nestier.

**SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).**- Señora presidenta: comienzo por saludar a su familia, a sus amigos, a sus compañeros, que sin ninguna duda representan a cientos que hoy quisieran estar en esta Casa, homenajeando al Turco Gómez junto a nosotros.

En el año 1995 ingresé a la Junta Departamental, como edil departamental, y como tantos otros compañeros recorríamos en forma permanente Montevideo, apoyando la descentralización, ese proceso profundamente renovador, fruto de la voluntad política del Frente Amplio, que comenzó a desarrollarse en la capital.

Conocimos a muchos hombres y mujeres que estaban absolutamente comprometidos con este proceso, pero muy pocos, muy pocos encarnaban la descentralización como el Turco Gómez; muy pocos habían comprendido la esencia más profunda de este proceso que llevaban adelante. Realmente me asombraba cuando lo veía trabajar en el barrio: era un conocedor profundo del territorio y de su gente, de cada una de las situaciones particulares que solo se podían comprender si se trabajaba con la gente en cada uno de los lugares en los que pasaban distintas

situaciones. Era una zona muy difícil de Montevideo; difícil en el doble sentido: por la situación social y por la situación geográfica que llevaba, como señalaba el compañero Gerardo Núñez, a problemas muy graves, por ejemplo, los que provocaban las inundaciones.

Es cierto lo que el compañero contaba. En esas noches, sobre todo de invierno, con gente cuyas viviendas estaban inundadas, con gente desesperada, que salía de lugares muy humildes con sus pocas pertenencias, el Turco siempre estaba en primera línea, ayudando, colaborando, desesperándose por sus vecinos y vecinas, dando una mano, pero con un altísimo grado de responsabilidad y con la palabra justa.

Tenía una actitud que nunca era burocrática. El Turco era antiburocrático; era un hombre de acción directa, de trabajar más allá de las estructuras, de estar siempre tendiendo la mano a quien lo necesitara. Era un hombre de inquietud permanente. Nunca me lo podía imaginar quieto. Veía en las imágenes su trayectoria en Canelones, departamento privilegiado que lo tuvo en los últimos años, con ideas permanentes, con acciones permanentes, trabajando con su entorno social. Esa fue su vida.

Fue un hombre de una altísima conciencia social, fruto de su conciencia política, y con una conciencia política basada en haber puesto el cuero para defender sus ideas. No era un teórico; en verdad, era un hombre de práctica. Era un hombre que pasó con dignidad —otros no tanto— la prueba que muchos pasaron: la de la terrible noche de la dictadura, que tensó todas las posibilidades físicas y espirituales de miles y miles de uruguayos y uruguayas. El Turco fue de los que pasó con dignidad, de los que podía mirar de frente a todos, porque puso su vida al servicio de su compromiso.

La pérdida de gente como el Turco es terrible, no solo para el Frente Amplio, para el Partido Comunista, sino para el pueblo uruguayo. Independientemente de las ideas que cada uno defiende, lo más importante es la suma del esfuerzo de todos y todas para sacar este país adelante. El Turco era uno de esos imprescindibles. Por supuesto, en el Frente Amplio lo vamos a extrañar muchísimo; por supuesto lo va a extrañar San Luis. Pero lo vamos a extrañar en la conformación de una patria para todos, cada vez más justa, cada vez más igualitaria, que él tenía como un norte permanente de su vida, y para lo cual trabajó



desde siempre, desde muy joven hasta el último día de su vida.

Por la vida se puede pasar de distintas formas: desarrollando una profesión, una tarea, una actividad política. Se pueden dejar distintos legados, pero desde mi punto de vista el más importante es que a alguien se lo recuerde por haber sido una buena persona. Y el Turco Gómez fue eso: un buen hombre, a quien mucho vamos a extrañar.

Gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra)

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Tiene la palabra el señor diputado Saúl Aristimuño.

**SEÑOR ARISTIMUÑO (Saúl).**- Señora presidenta: sin ninguna duda, saludo la iniciativa de homenajear al compañero Nelson "Turco" Gómez.

Yo supe de Nelson Gómez allá por el año 1979, cuando vivía en Malvín Norte, recién salido de la cana, de la cárcel de Libertad, pelado, rapado el día anterior.

Solía bajarme en la parada del 306, en Alejandro Gallinal y Flamarión, y caminaba una cuadra rumbo a una casita que habíamos alquilado para reiniciar nuestra vida. A los pocos días de haber salido -menos de una semana, no recuerdo bien-, llego a mi casa y detrás de mí, con la puerta aún abierta, un señor, un vecino con cara de bueno, me dice: "Disculpe, vecino, para no asustarlo en los momentos que vivimos, yo solo le voy a decir una cosa. Quiero preguntarle si usted salió del Penal de Libertad porque yo tengo mi hijo preso ahí". Eso le abrió las puertas de mi casa. Se trataba de don Guillermo, su padre, un trabajador de Ancap con quien después cultivamos una relación en el barrio.

Viví con tristeza ese momento por no conocer al Turco, por venir de otro sector, por no haber podido compartir. Él estaba en el tercer piso, donde tenían aislados a los compañeros del Partido Comunista, y yo ya estaba en la etapa de salida, en el sector de las barracas. Traté de contarle a don Guillermo qué era lo que hacíamos, cómo vivíamos, cómo nos trataban, cuál era el verduqueo constante y qué hacíamos los compañeros para defendernos y sobrevivir a ese machaque permanente, que procuraba destruirnos psicológicamente, que fue una de las políticas

impulsada, inclusive, por profesionales, lo cual está comprobado y denunciado.

Después de haber escuchado a los compañeros, lamento no haber tenido la posibilidad de intercambiar más con el Turco. Por ahí está Juancito, como testigo de que quedamos debiendo un asado por San Luis para tratar de juntar muchas cosas.

En ese período, además de sus valores intrínsecos y su formación que recibió en la Juventud Comunista, en el Partido, también recibió la influencia de su familia. A fines de la década del setenta, principios de la del ochenta, en aquel barrio logramos consolidar una relación entre los vecinos, ya que compartíamos un montón de cosas. Llegamos a limpiar el fondo o el costado de la casa, no recuerdo bien, para hacer una canchita de voleibol. Allí nos juntábamos y hacíamos algo de deporte, pero era también una excusa para compartir e intercambiar información.

Yo viví con muchísima expectativa -aunque no pude estar porque después me fui a vivir a Rivera- el sueño de aquellos padres, de don Guillermo, de doña Angelita, de su hermana Manuelita, de Juancito, como solía llamar su padre al hermano del Turco, que está presente. Viví toda esa expectativa, esa necesidad que tenían de rescatar a alguien de la familia que estaba en las condiciones que todos conocíamos.

Quiso el destino que me tuviera que ir, y entre las cosas que dejé allí, había una motito, y le tuve que pedir a los vecinos que me la guardaran. Me encuentro con el Turco cuando Juan asume un cargo en el Directorio de Ancap. Me tienen que decir quién es porque ya no tenía ni idea. Él me dice: "Ah, ¿vos sos el de la motito?". Una motito que guardaron como un tesoro durante dos o tres años. Allí, nos amenazamos, como siempre, con un asado, con juntarnos. Óscar recordaba el acto en San Luis. Y quiso el destino que lo volviera a ver en el acto que se hizo en verano en San Luis, cuando se iniciaba la campaña. Allí pudimos darnos un abrazo con el Turco. Más allá de ser compañeros, de compartir un montón de cosas, sus ideales y reivindicaciones, yo sentí que se murió pensando lo que muchos pensamos: que falta aclarar todavía una cantidad de cosas, hacer justicia en un montón de cosas que pasaron, y esto aún es una deuda histórica que no hemos podido saldar.

Más de darnos un abrazo como compañeros, nos dimos un abrazo como hermanos, porque yo sentía a su familia como la mía.

Gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra)

**SEÑORA PRESIDENTA (Graciela Barreiro).**- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Sabini.

**SEÑOR SABINI (Sebastián).**- Señora presidenta: en primer lugar, quiero felicitar a Óscar, a Julio, por este homenaje.

Soy una persona a la que no le gustan mucho los homenajes, pero me siento en la obligación de decir algunas cosas.

Conocí al Turco militando, como se conocen los militantes. Gerardo contaba que lo hizo toda su vida coherentemente. Eso no es para cualquiera. En la ocasión en que lo conocí, estaban poniendo unas luces al norte de San Luis, y nos quedamos hablando un rato. Me fui para mi casa pensando que me gustaría llegar a viejo como él: llegar a viejo militando, luchando por su barrio, por su gente. Dice el poeta que solo el impostor se acomoda en cada huella y que elija una sola estrella el que quiera ser sembrador. Yo creo que el Turco eligió una sola estrella y sembró mucho, y por eso están hoy presenciando este homenaje no solo sus familiares, sino también los militantes de un comité de base, que debe ser de esos que quedan pocos, en el que se juntan, discuten, se llaman, critican, aportan. En todo eso el Turco tuvo mucho que ver.

No quería dejar pasar esta oportunidad para mandar un gran abrazo al Turco, que desde algún lugar nos debe estar escuchando.

(Aplausos en la sala y en la barra)

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Tiene la palabra el señor diputado José Carlos Mahía.

**SEÑOR MAHÍA (José Carlos).**- Señora presidenta: quería dejar alguna constancia desde el pleno y agradecer a los compañeros por haber tenido esta iniciativa. No es habitual que hagamos homenajes a quienes no sean figuras para los grandes medios de comunicación. Estamos hablando de un militante. Estamos haciendo un homenaje a un militante político por encima de todas las cosas. Por eso, felicito esta iniciativa que tuvieron los compañeros y agradezco,

por supuesto, a los demás partidos políticos, por haber habilitado con su voto.

Desde el punto de vista personal -me tocó militar y conozco la zona desde siempre, por distintas razones-, quiero destacar tres aspectos que me parecen fundamentales. El primero es ubicar a la persona: un hombre con una calidez humana impresionante. Cuando se habla de quien aporta desde el punto de vista ideológico, desde el compromiso ideológico y demás, no se puede perder de vista la calidez, que en su caso no significaba dejar de lado la defensa con convicción de sus ideas. Transmitía una enorme calidez humana.

El segundo aspecto es el compromiso con la comunidad. Si algo destacaba al Turco, entre otras cosas, era su compromiso con sus vecinos, con su zona, con su barrio, por mejorar la calidad de vida de la gente, de quien vivía como él, en la misma comunidad, y hacerlo en forma solidaria.

El tercer aspecto, ya político, es que sin abdicar jamás de su convicción política y de la de su partido político, el Partido Comunista, por encima o más allá de eso, era frenteamplista. Se trataba de un compañero profundamente unitario y quienes compartimos la fuerza, quienes somos frenteamplistas realmente tenemos como valor importante poner por encima de nuestra visión sectorial legítima la visión final y la unidad como accionar en la vida. Por eso, agradecemos y nos sumamos a este homenaje a este compañero que como tantos militantes anónimos hicieron tanto por su comunidad y, en este caso, también por nuestro Frente Amplio.

Gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra)

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Dando por culminado este merecido homenaje a Nelson "Turco" Gómez, solo quiero saludar a la familia, a los compañeros, a los amigos presentes.

Hace treinta años vivo en la zona del Centro Comunal 11. Realmente, todas las palabras vertidas en esta sesión hacen a la realidad de quienes allí vivimos.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

Tiene la palabra el señor diputado José Andrés Arocena.

**SEÑOR AROCENA (José Andrés).**- Señora presidenta: no tenemos el gusto de haber conocido a la persona que estamos homenajando hoy, pero después de escuchar el testimonio de nuestros compañeros, el Partido Nacional, como bancada, simplemente quiere saludar a su familia, a sus compañeros, a sus compañeros diputados, en reconocimiento de que estamos ante una persona que fue honesta y trabajadora. Por tal motivo, aparte de agradecer a nuestro querido colega diputado Óscar Groba por esta iniciativa, solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sean enviadas a su partido político, el Frente Amplio, y a su familia.

Gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Aplausos en la sala y en la barra)

## 15.- Asuntos entrados fuera de hora

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Jorge Pozzi.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

(Se lee:)

—Sesenta y tres en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican varias disposiciones de la Ley N° 9.739, relativa a los derechos de autor. C/1923/017

- A la Comisión de Educación y Cultura".

## 16.- Proyectos presentados

"DERECHOS DE AUTOR. (Modificación de varias disposiciones de la Ley N° 9.739)

### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.-** Modifícase el acápite del artículo 45 de la Ley N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 45 - Las excepciones y limitaciones contempladas en esta ley se aplican tanto respecto de los derechos de autor como de los derechos conexos y al dominio público pagante.

No tienen carácter ilícito:".

**Artículo 2°.-** Agréganse al artículo 45 de la Ley N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937, en su numeral 4), los siguientes incisos:

"Además será lícita la inclusión en una obra propia de fragmentos de obras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico.

Las utilizaciones a las que se refiere este numeral solo podrán realizarse en la medida justificada por el fin perseguido e indicando el origen y el nombre del autor de la obra utilizada. Las recopilaciones periódicas efectuadas en forma de reseñas o revista de prensa tendrán la consideración de citas. No obstante, cuando se realicen recopilaciones de artículos periodísticos que consistan básicamente en su mera reproducción y dicha actividad se realice con fines comerciales, deberá pagarse una remuneración equitativa a los titulares de derechos".

**Artículo 3°.-** Sustitúyase el numeral 8) del artículo 45 de la Ley N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937, por el siguiente:

"8) La reproducción, comunicación y distribución sin ánimo de lucro por cualquier medio de las obras arquitectónicas, monumentos o de artes plásticas que estén expuestas en forma permanente en lugares públicos".

**Artículo 4°.-** Agréganse al artículo 45 de la Ley N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937, los siguientes numerales:

"13) Las comunicaciones, distribuciones, interpretaciones y ejecuciones que se lleven a cabo dentro del ámbito del dictado de clases o con

relación al cumplimiento del programa de estudio, en instituciones docentes con fines de aprendizaje, investigación o extensión y sin ánimo de lucro, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1 del presente artículo".

"14) Son igualmente lícitas:

- a) Las reproducciones reprográficas o digitales sin fines de lucro, obtenidas a partir de un ejemplar original lícitamente adquirido que realicen las instituciones docentes públicas de artículos publicados, de textos breves de estudio o de material educativo, o partes o extractos de los mismos, en la medida que lo justifique dicha finalidad educativa y las copias no excedan a una por cada estudiante o profesor. Queda prohibida su utilización para otros fines, todo ello conforme a las prácticas honestas.

Por texto u obra breve se entenderá aquellas que no superen las 30 (treinta) páginas o los caracteres correspondientes a dichas páginas.

El término material educativo será definido en la reglamentación ajustando el mismo al cumplimiento de programas de estudios de los distintos niveles de enseñanza.

- b) La reproducción de obras con fines de análisis computacional, siempre que se realicen en el marco de la investigación no comercial".

"15) Las reproducciones obtenidas a partir de un ejemplar original lícitamente adquirido realizadas por bibliotecas, archivos y museos, que no tengan fines de lucro, por cualquier medio, de porciones razonables de un libro u otro soporte de obras en sus colecciones, a solicitud de un usuario para su uso privado, fines de enseñanza o investigación.

A efectos de lo dispuesto en este numeral se entenderá, entre otros, por porción razonable, aquella cuya extensión no exceda a una obra breve, según la definición estipulada en el numeral anterior, un artículo de una publicación periódica, revista o diario, un extracto o un capítulo de otras obras de mayor extensión, en los términos que señale la reglamentación".

"16) Las reproducciones hechas por cualquier medio, por parte de bibliotecas, archivos y museos, sin fines de lucro, cuando ello sea:

- a) para preservar un ejemplar o sustituirlo en caso de pérdida o deterioro, hasta un máximo de tres copias;

- b) para sustituir un ejemplar de otra biblioteca, museo o archivo, cuando:

- i) el ejemplar se haya extraviado, destruido o inutilizado y no esté disponible en el mercado nacional en condiciones aceptables;
- ii) la reproducción de la obra sea un acto aislado que, en caso de repetirse, tendrá lugar en situaciones diferentes no relacionadas entre sí;

- c) para incorporar un ejemplar a su colección cuando este no se encuentre a la venta o se encuentre agotado dentro del mercado nacional en los últimos tres años.

Las bibliotecas, archivos y museos que no tengan fines de lucro podrán efectuar la reproducción, comunicación o puesta a disposición de obras de sus colecciones por medios digitales, para ser consultadas simultáneamente a través de terminales de uso local de las respectivas instituciones, hasta por un número razonable de usuarios, en los términos que señale la reglamentación".

"17) El préstamo al público del ejemplar lícitamente adquirido de una obra expresada por escrito, por una biblioteca, museo o archivo cuyas actividades no tengan directa o indirectamente fines de lucro".

"18) La traducción que realicen bibliotecas, archivos, museos, instituciones educativas, de aprendizaje e investigación, de obras originalmente escritas en idioma extranjero y legítimamente adquiridas, cuando al cumplirse un plazo de tres años contados desde la primera publicación, o de un año en caso de publicaciones periódicas, no haya sido publicada en el país su traducción al castellano por el titular del derecho.

Dicha traducción deberá ser realizada para investigación o estudio por parte de las instituciones mencionadas y solo podrán ser reproducidas en citas parciales en las publicaciones que resulten de dichas traducciones".

"19) Las obras huérfanas, mientras mantengan dicha condición, siempre que quien pretenda utilizarlas no haya identificado al titular del derecho luego de una búsqueda razonable. La presente disposición será reglamentada por el Poder

Ejecutivo a iniciativa del Ministerio de Educación y Cultura".

"20) La parodia, caricatura o pastiche, de una obra divulgada, que incorpore aportes creativos y no implique riesgo de confusión con la obra original".

**Artículo 5°.-** Créase una Comisión de Seguimiento, integrada por un delegado de la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU), de la Cámara Uruguaya del Libro (CUL), de la Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay (ABU) y del Consejo de Derechos de Autor, a la cual podrán integrarse legisladores designados por las Comisiones de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, respectivamente, con la finalidad de realizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la misma, sin fines legislativos.

Esta Comisión podrá ser convocada en los términos que establezca la reglamentación, luego de los 180 (ciento ochenta) días de vigencia.

Montevideo, 5 de abril de 2017

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, ÓSCAR DE LOS SANTOS, Representante por Maldonado, GERARDO NÚÑEZ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, SERGIO MIER, Representante por Treinta y Tres, STELLA VIEL, Representante por Canelones, HERIBERTO SOSA, Representante por Maldonado, ENZO MALÁN, Representante por Soriano, LUIS GALLO CANTERA, Representante por Canelones, JORGE POZZI, Representante por Montevideo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley es producto del acuerdo entre tres organizaciones sociales con una fuerte inserción en la sociedad uruguaya y muy representativas de sectores relevantes de la misma, estamos hablando de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU), Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU) y la Cámara Uruguaya del Libro (CUL).

Cabe consignar que esta iniciativa tuvo el auspicio de la Central de Trabajadores del Uruguay (PIT-CNT) y su lanzamiento fue realizado el 26 de mayo del año

pasado en la Sala Maggiolo de la Universidad de la República.

La virtud de este proyecto -entre otras- es que logra sintetizar un acuerdo entre organizaciones civiles que en algunas etapas del debate sobre la modificación del proyecto de ley sobre Derechos de Autor (Ley N° 9.739 de 17/12/1937 y posterior modificación por Ley N° 17.616 de 10/01/2003), tuvieron posiciones contrapuestas.

Sin embargo predominó la capacidad de diálogo, la disposición de buscar acuerdos que tiene como base lógica la flexibilidad bien entendida, el sentido de estar dispuesto a ceder posiciones propias y asumir colectivamente un acuerdo que contemplara a todas las partes.

El resultado de este acuerdo es este proyecto que expresa en forma contundente que es posible siempre propugnar, por un adecuado equilibrio que promueva el mayor acceso posible al conocimiento para los estudiantes y el público general, así como la protección de los legítimos derechos de los creadores a obtener una justa remuneración por su trabajo.

Entendemos que es absolutamente prioritario que la legislación nacional, siga avanzando en la búsqueda de alcanzar objetivos tan estratégicos como necesarios para el país: el acceso a los bienes culturales y el conocimiento científico, y al mismo tiempo promover el desarrollo de políticas públicas que estimulen la creación científica y cultural de los uruguayos.

Para ello, respaldar acuerdos como los alcanzados por estas organizaciones es decisivo ya que el mismo garantiza los equilibrios necesarios, el rigor técnico que exige la materia regulada y el respeto a los Acuerdos Internacionales que el país contrajo, así como el apego a Derechos que tienen rango constitucional.

Los avances tecnológicos, la creciente demanda de tener cada vez más acceso a los bienes culturales y del conocimiento a escala global llevan a que estén en debate y porque no en cuestionamiento las normativas hoy vigentes, hecho que no escapa tampoco a nuestra realidad.

Estos debates seguramente generarán nuevos marcos legales, que como en este caso requerirán de la opinión de los directamente involucrados.

El proyecto de reforma consta de cinco artículos.

El artículo 1° modifica el acápite del artículo 45 de la ley vigente, que regula las excepciones al derecho

de autor, "el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las excepciones y limitaciones contempladas en esta ley se aplican tanto respecto de los derechos de autor como de los derechos conexos y al dominio público pagante. No tienen carácter ilícito:".

Se trata de una solución que extiende las excepciones y limitantes a los derechos de autor a los derechos conexos y al dominio público pagante.

El artículo 2º agrega los siguientes incisos al numeral 4 del artículo 45 de la ley vigente:

"Además será lícita la inclusión en una obra propia de fragmentos de obras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico".

"Las utilizaciones a las que se refiere este numeral solo podrán realizarse en la medida justificada por el fin perseguido e indicando el origen y el nombre del autor de la obra utilizada. Las recopilaciones periódicas efectuadas en forma de reseñas o revista de prensa tendrán la consideración de citas. No obstante, cuando se realicen recopilaciones de artículos periodísticos que consistan básicamente en su mera reproducción y dicha actividad se realice con fines comerciales, deberá pagarse una remuneración equitativa a los titulares de derechos".

El numeral 4 del artículo 45 de la ley vigente refiere a "las transcripciones hechas con propósitos de comentarios, críticas o polémicas;".

También en este artículo el proyecto detalla exhaustivamente las hipótesis a partir de cuya configuración se despliegan los efectos jurídicos previstos, lo que representa una garantía para todos los alcanzados subjetivamente por la norma pues brinda certezas y reglas de juego claras tanto en la faz interpretativa como en la de aplicación de lo dispuesto.

El artículo 3 propone sustituir el numeral 8 del artículo 45 de la ley vigente, por el siguiente: "La reproducción, comunicación y distribución sin ánimo de lucro por cualquier medio de las obras arquitectónicas, monumentos o de artes plásticas que estén expuestas en forma permanente en lugares públicos".

La solución del proyecto plantea que "La reproducción fotográfica de cuadros, monumentos, o figuras alegóricas expuestas en los museos, parques

o paseos públicos, siempre que las obras de que se trata se consideren salidas del dominio privado".

Es una versión que pasa de la reproducción fotográfica a la reproducción, comunicación y distribución sin ánimo de lucro por cualquier medio, que elimina el criterio de "salidas del dominio privado" y lo sustituye por el de "expuestas en forma permanente en lugares públicos" dotando así de realidad a la norma, pues es difícil pensar que una obra expuesta en forma permanente en lugar público (criterio geográfico) no haya salido del dominio privado (criterio jurídico) y que además uniformiza y da un carácter más universal al emplear la expresión "lugares públicos" en vez de "museos, parque o paseos públicos" priorizando lo genérico a lo enumerativo, evitando los riesgos de una interpretación taxativa que excluya un eventual "lugar público" distinto del museo, parque o paseo.

El artículo 4º amplía el elenco de excepciones al derecho de autor, agregando varios numerales al artículo 45 de la ley vigente.

El primer numeral que se añade es el 13. Así, y según el primer inciso, no serán ilícitas "las comunicaciones, distribuciones, interpretaciones y ejecuciones que se lleven a cabo dentro del ámbito del dictado de clases o con relación al cumplimiento del programa de estudio, en instituciones docentes con fines de aprendizaje, investigación o extensión y sin ánimo de lucro, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1 del presente artículo".

Se aprecia diáfano el espíritu pactista del proyecto desde el momento en que se exceptúa de la ilicitud a un elenco de conductas que se llevan a cabo necesariamente en lo que en forma vulgar podría ser referido como "el salón de clases".

El segundo numeral que se pretende añadir es el 14:

"Son igualmente lícitas:

a) Las reproducciones reprográficas o digitales sin fines de lucro, obtenidas a partir de un ejemplar original lícitamente adquirido que realicen las instituciones docentes públicas de artículos publicados, de textos breves de estudio o de material educativo o partes o extractos de los mismos, en la medida que lo justifique dicha finalidad educativa y las copias no excedan a una por cada estudiante o profesor. Queda prohibida su utilización para otros fines, todo ello conforme a las prácticas honestas.

Por texto u obra breve se entenderán aquellas que no superen las 30 páginas o los caracteres correspondientes a dichas páginas.

El término material educativo será definido en la reglamentación ajustando el mismo al cumplimiento de programas de estudios de los distintos niveles de enseñanza.

b) La reproducción de obras con fines de análisis computacional, siempre que se realicen en el marco de la investigación no comercial".

De este modo en el presente numeral se lee el acuerdo alcanzado entre estudiantes y autores y en él, también, se aprecia el detalle con el que se construye la norma jurídica, extremo que siempre constituye una garantía de certeza y reglas de juego claras. Nótese particularmente la fijación de una extensión determinada para el "texto u obra breve".

El tercer numeral que se añade es el 15: "las reproducciones obtenidas a partir de un ejemplar original lícitamente adquirido realizadas por bibliotecas, archivos y museos, que no tengan fines de lucro, por cualquier medio, de porciones razonables de un libro u otro soporte de obras en sus colecciones, a solicitud de un usuario para su uso privado, fines de enseñanza o investigación.

A efectos de lo dispuesto en este numeral se entenderá, entre otros, por porción razonable, aquella cuya extensión no exceda a una obra breve, según la definición estipulada en el numeral anterior, un artículo de una publicación periódica, revista o diario, un extracto o un capítulo de otras obras de mayor extensión, en los términos que señale la reglamentación".

Además de redactar el concepto de "porción razonable", este numeral dispone de un amplio elenco de sujetos activos: "bibliotecas, archivos y museos, que no tengan fines de lucro". Además complementa el que se trate de "un libro" a que los sea en "otro soporte de obra de sus colecciones" los medios por los que se reproducen las obras, aspecto que es un avance que se acompasa con la tecnología imperante en la actualidad.

El cuarto numeral que se pretende añadir es el 16: "Las reproducciones hechas por cualquier medio, por parte de bibliotecas, archivos y museos, sin fines de lucro, cuando ello sea:

a) para preservar un ejemplar o sustituirlo en caso de pérdida o deterioro, hasta un máximo de tres copias;

b) para sustituir un ejemplar de otra biblioteca, museo o archivo, cuando: i) el ejemplar se haya extraviado, destruido o inutilizado y no esté disponible en el mercado nacional en condiciones aceptables; ii) la reproducción de la obra sea un acto aislado que, en caso de repetirse, tendrá lugar en situaciones diferentes no relacionadas entre sí;

c) para incorporar un ejemplar a su colección cuando este no se encuentre a la venta o se encuentre agotado dentro del mercado nacional en los últimos tres años.

Las bibliotecas, archivos y museos que no tengan fines de lucro podrán efectuar la reproducción, comunicación o puesta a disposición de obras de sus colecciones por medios digitales, para ser consultadas simultáneamente a través de terminales de uso local de las respectivas instituciones, hasta por un número razonable de usuarios, en los términos que señale la reglamentación".

Se trata de un numeral que detalla de las situaciones de hecho que configuran el sustento de la norma dispuesta, en la que merece especial destaque el avance que representa la mención de las colecciones por medios digitales.

El quinto numeral que se añade es el 17: "El préstamo público del ejemplar lícitamente adquirido de una obra expresada por escrito, por una biblioteca, museo o archivo cuyas actividades no tengan directa o indirectamente fines de lucro".

El sexto numeral que se pretende añadir es el 18: "la traducción que realicen bibliotecas, archivos, museos, instituciones educativas, de aprendizaje e investigación, de obras originalmente escritas en idioma extranjero y legítimamente adquiridas, cuando al cumplirse un plazo de tres años contados desde la primera publicación, o de un año en caso de publicaciones periódicas, no haya sido publicada en el país su traducción al castellano por el titular del derecho.

Dicha traducción deberá ser realizada para investigación o estudio por parte de las instituciones mencionadas y solo podrán ser reproducidas en citas parciales en las publicaciones que resulten de dichas traducciones".

El séptimo numeral que se añade es el 19: "las obras huérfanas, mientras mantengan dicha condición, siempre que quien pretenda utilizarlas no haya identificado al titular del derecho luego de una búsqueda razonable. La presente disposición será

reglamentada por el Poder Ejecutivo a iniciativa del Ministerio de Educación y Cultura".

Este numeral reitera y profundiza sobre aspectos del anterior y además encomienda expresamente su reglamentación al Poder Ejecutivo a iniciativa del Ministerio de Educación y Cultura. Esta facultad reglamentaria será especialmente necesaria a la hora de precisar la noción de "búsqueda razonable" que se consagra.

El octavo y último numeral que se pretende añadir es el 20: "la parodia, caricatura o pastiche, de una obra divulgada, que incorpore aportes creativos y no implique riesgo de confusión con la obra original".

El artículo 5º, finalmente, propone crear "una Comisión de seguimiento, integrada por un delegado de la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU), de la Cámara Uruguaya del Libro (CUL), de la Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay (ABU) y del Consejo de Derechos de Autor, a la cual podrán integrarse legisladores designados por las Comisiones de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, respectivamente, con la finalidad de realizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la misma, sin fines legislativos.

Esta Comisión podrá ser convocada en los términos que establezca la reglamentación, luego de los 180 días de vigencia".

Este artículo encarga el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones a un órgano que se integrará, en un plazo prudencial desde la vigencia de la ley, por los interesados en la materia, al que podrán integrarse parlamentarios y que tiene por finalidad no solo el ya mencionado seguimiento sino también la evaluación de la aplicación de lo establecido.

Examinado sucintamente el articulado, conviene recordar, a modo de conclusión, lo indicado al comienzo de esta exposición de motivos.

El que arribó a este proyecto de ley fue un proceso que llevó varios meses e instancias de intercambio entre la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU), la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), la Cámara Uruguaya del Libro (CUL), propiciado por el Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT). En este sentido se destaca que el mismo articula y da forma jurídica a las ideas que surgen de las fuerzas vivas de la sociedad.

En otras palabras: se transformó una crisis que amenazaba un retroceso en una oportunidad de avanzar. A la luz del apoyo de los directamente involucrados, se trabajó legislativamente para democratizar el acceso al conocimiento y a los bienes culturales, en una tarea que se llevó a cabo sin contraponer a quienes son aliados estratégicos. Juntos, estudiantes y autores, lejos de vulnerar recíprocamente sus derechos, los tutelaron. Codo a codo.

Por las razones señaladas es que creemos importante que el ante proyecto de ley sea respaldado en forma plural y tenga ingreso formal y tome "estado parlamentario" para estudio y consideración de todas las legisladoras y legisladores del Cuerpo.

Montevideo, 5 de abril de 2017

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, ÓSCAR DE LOS SANTOS, Representante por Maldonado, GERARDO NÚÑEZ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, SERGIO MIER, Representante por Treinta y Tres, STELLA VIEL, Representante por Canelones, HERIBERTO SOSA, Representante por Maldonado, ENZO MALÁN, Representante por Soriano, LUIS GALLO CANTERA, Representante por Canelones, JORGE POZZI, Representante por Montevideo".

## 17.- Derecho de admisión y permanencia en espectáculos públicos. (Regulación)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Derecho de admisión y permanencia en espectáculos públicos. (Regulación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 603

"PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.** (Derecho de admisión).- Las personas físicas o jurídicas organizadoras de los espectáculos públicos de índole artística, recreativa, social, cultural, deportiva o de cualquier otra naturaleza, podrán ejercer el derecho de admisión. Se entiende por derecho de admisión, la facultad de



determinar las condiciones de acceso al recinto donde se desarrolla el espectáculo.

En ningún caso podrá ejercerse este derecho para restringir el acceso de manera arbitraria o discriminatoria en los términos previstos por el artículo 2º de la Ley Nº 17.817, de 6 de setiembre de 2004.

El derecho de admisión deberá tener por finalidad primordial impedir el acceso al espectáculo a personas que tengan antecedentes de haber incurrido en cualesquiera de los hechos siguientes: a) cometer delitos o faltas que tengan directa relación con la naturaleza del mismo; b) comportarse de manera violenta dentro o fuera del recinto; c) ocasionar molestias a otros espectadores, d) alterar el normal desarrollo del espectáculo. Las conductas referidas en los literales anteriores no tienen carácter taxativo.

No se admitirá el acceso de personas que porten prendas o símbolos o que incurran en conductas que inciten a la violencia o el racismo o la xenofobia o, en general, a cualquier forma de discriminación. Tampoco se admitirá el acceso de personas que se encuentren bajo el efecto del alcohol u otras sustancias estupefacientes o drogas, o que intenten ingresar con bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o drogas.

Para el efectivo ejercicio del derecho de admisión los organizadores podrán requerir el apoyo y auxilio de la Policía Nacional, pero la participación de esta será preceptiva en el caso que se ejerza tal derecho en espectáculos de concurrencia masiva de personas, en las condiciones que establezca la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 2º.** (Derecho de permanencia).- Las personas físicas o jurídicas referidas en el inciso primero del artículo anterior podrán ejercer el derecho de permanencia. Se entiende por derecho de permanencia la facultad de excluir del recinto donde se desarrolla el espectáculo público a las personas que incumplan con las condiciones objetivas que deben observar los espectadores para su permanencia en el mismo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo anterior. A tal efecto podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública, para el caso que no se acate lo dispuesto por los encargados de la seguridad del espectáculo.

**Artículo 3º.** (Deber de informar).- Las condiciones para el ejercicio de los derechos de admisión y de permanencia deberán informarse en los portales de internet de los organizadores del espectáculo o en el

portal del propio evento en su caso, o en lugar visible de las entradas de acceso al mismo.

**Artículo 4º.** (Reglamentación).- Sin perjuicio de las disposiciones establecidas por los Gobiernos Departamentales relativas a los espectáculos públicos, cométese al Poder Ejecutivo la reglamentación de los mismos en lo atinente a la conservación del orden y la seguridad pública.

Montevideo, 28 de noviembre de 2016

IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la reciente comparecencia ante la Comisión Especial de Deportes de la Cámara de Representantes, el Fiscal de Corte Dr. Jorge Díaz expresó la necesidad "**regular de la manera más precisa posible el derecho de admisión**". En tal sentido recalcó que "**en nuestro ordenamiento jurídico el derecho de admisión no está regulado, más allá de que muchos autores lo deducen de otros derechos como, por ejemplo, el derecho de propiedad**".

Su intervención fue particularmente clara en el sentido de expresar que "**el único que podría ejercer el derecho de admisión sería el organizador del espectáculo. El Estado no puede sustituir al organizador del espectáculo, porque no organiza ni es el responsable y, por tanto, no puede determinar quién entra, salvo que sea como consecuencia de una sanción por la comisión de un delito anterior, por ejemplo, en el caso que un juez, a solicitud del fiscal, haya impuesto como medida cautelar sustitutiva de la prisión preventiva la prohibición de entrar al espectáculo. Salvo esas hipótesis, que están reducidas a la necesaria existencia de un proceso penal previo, la autoridad, en principio, no puede determinar si un ciudadano puede o no ingresar a un espectáculo público**".

Finalmente precisó que "**regulado el derecho de admisión, si el organizador del espectáculo ejerce su derecho de admisión y solicita la colaboración, la autoridad no pueda auxiliarlo para hacer efectivo su derecho. Esto debe quedar claro, porque, a veces, en el debate público, estos aspectos se pierden y hay una gran confusión de lo que puede y debe hacer cada uno**".

Si bien la preocupación en relación a la regulación del derecho de admisión ha sido expresamente

referida a los espectáculos deportivos, del análisis de la legislación comparada surgen diversos abordajes. A vía de ejemplo, la legislación española reguló este derecho por el Real Decreto 2816/1982, que aprobó el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, que se promulgó en el marco de las competencias exclusivas del Estado en relación a la seguridad pública, donde en un artículo se hace por primera vez referencia en el ordenamiento jurídico español al derecho de admisión determinando que **"El público no podrá: e) Entrar en el recinto o local sin cumplir los requisitos a los que la empresa tuviese condicionado el derecho de admisión, a través de su publicidad o mediante carteles, bien visibles, colocados en los lugares de acceso, haciendo constar claramente tales requisitos"**.

La aplicación de este Reglamento planteó diversos problemas derivados de su rango normativo (no tenía una base legal precisa). En los hechos, después de la aprobación de los Estatutos de Autonomía, todas las Comunidades Autónomas de España han asumido competencia sobre la legislación aplicable a los espectáculos públicos. Sin embargo, no todas las Comunidades Autónomas han regulado este derecho. Aquellas que sí lo han hecho lo han definido como **"aquella facultad que corresponde a los titulares de los establecimientos abiertos al público y a los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas para decidir las condiciones a las que puede subordinarse el libre acceso y permanencia de los ciudadanos a dichos establecimientos, espectáculos o actividades, dentro de los límites legal y reglamentariamente establecidos"**.

Como se ve, esta definición no solo alcanza a los organizadores de los espectáculos públicos sino que también refiere a los titulares de los establecimientos abiertos al público, por lo cual la referencia abarca a todo establecimiento de carácter comercial. Desde esta perspectiva el derecho de admisión queda comprendido dentro del derecho a la libertad de empresa. No obstante, este derecho subjetivo no tiene carácter absoluto, lo que determina que si bien el titular de un establecimiento comercial puede **"condicionar el acceso y la permanencia en su local o espectáculo al cumplimiento de ciertos requisitos, esa decisión se encuentra sometida a la constatación de que, en ningún caso, puede suponer una discriminación arbitraria y no justificada: la protección de la dignidad de la persona, la defensa de la igualdad y el derecho a**

**un trato no discriminatorio, son derechos fundamentales que legitiman suficientemente la existencia de una regulación, que discipline el modo en que el derecho de admisión puede hacerse valer.**

**La relevancia de incluir el derecho de admisión como manifestación de la libertad de empresa deriva de las consecuencias que se anudan al carácter fundamental de tal derecho, ya que tal calificación conlleva la inmediata consecuencia de que su regulación -y por tanto, las determinaciones del modo en que el derecho de admisión puede hacerse efectiva- debe hacerse necesariamente por ley".<sup>1</sup>**

En la región, Argentina sancionó en mayo de 2008 la Ley N° 26.370 que reguló las reglas aplicables para la habilitación de personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización de eventos y espectáculos públicos. La citada norma define el derecho de admisión y permanencia como **"el derecho en virtud del cual, la persona titular del establecimiento y/o evento, se reserva la atribución de admitir o excluir a terceros de dichos lugares, siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas de admisión y permanencia, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores o agraviarlos"**.

En el caso de Chile se estableció directamente por Ley N° 19.327, una amplia regulación de los derechos y deberes del fútbol profesional que alcanza a la realización de los espectáculos de fútbol profesional, los derechos y deberes de los asistentes, los requisitos de los recintos deportivos en que estos se desarrollen, y las obligaciones de las organizaciones deportivas de fútbol profesional, de los organizadores de dichos espectáculos y de los administradores de los recintos correspondientes.

La citada ley se aplica también a los delitos, faltas e infracciones cometidas por cualquier persona con ocasión de un espectáculo de fútbol profesional, sea en el interior del recinto deportivo o en sus

---

<sup>1</sup> María Luisa Roca Fernández-Castanys, Régimen Jurídico-Administrativo del Derecho de Admisión en Establecimientos Públicos.

inmediaciones. Asimismo, se aplicará a todos los hechos y circunstancias conexas a dicho espectáculo y, especialmente, a los ejecutados en el transcurso de entrenamientos, animaciones previas, celebraciones, venta de entradas, uso de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros y desplazamientos de los equipos, de los asistentes, de los medios de comunicación y otros intervinientes a los recintos deportivos y lugares de concentración, anteriores o posteriores a un evento deportivo, que tengan como motivo o causa principal los espectáculos antes referidos.

La opción realizada por la legislación chilena aborda el tema desde la perspectiva exclusiva del fútbol profesional, estableciendo en forma imperativa la regulación de este tipo de espectáculos públicos, y en especial, la admisión y permanencia en los mismos.

El presente proyecto de ley se plantea desde una perspectiva más restringida, cuyo objetivo es legislar respecto a los derechos de admisión y de permanencia en relación a los espectáculos públicos, a partir del reconocimiento que estos derechos corresponden que sean ejercidos por los organizadores de tales eventos.

Es de dominio público que las mayores dificultades en materia de seguridad se han registrado en espectáculos deportivos, particularmente los de fútbol organizados por la Asociación Uruguaya de Fútbol y los de básquetbol organizados por la Federación Uruguaya de Basketball. Sin embargo, nos parece adecuado que si vamos a incorporar normas al derecho positivo relativas a precisar el alcance de los derechos de admisión y permanencia, estas refieran a los espectáculos públicos en general. Este enfoque no invalida que eventualmente, el fenómeno de la violencia en el fútbol u otros deportes, pueda ser abordado en un proyecto de ley posterior.

Se podría argumentar, con razón, que un avance legislativo en esta materia también debiera abarcar a los establecimientos de carácter comercial abiertos al público. No obstante, consideramos conveniente que el abordaje del tema no fuera comprensivo de estos emprendimientos, por cuanto las normativas departamentales han avanzado en la regulación y fiscalización de los mismos, incluso teniendo en cuenta las diversas características de estos establecimientos comerciales.

El presente proyecto se plantea como objetivo establecer un reconocimiento legal a los derechos de admisión y permanencia que otorgue certeza a los

organizadores de los espectáculos públicos, respecto a la regulación y alcance de los mismos. Pero también, determinar el rol de auxilio y apoyo que debe cumplir la Policía Nacional para que estos derechos puedan ser efectivamente ejercidos.

En especial, resulta particularmente relevante el rol que debe tener preceptivamente la Policía Nacional para que en espectáculos de concurrencia masiva, pueda ejercerse el derecho de admisión.

El primer inciso del artículo 1º del proyecto reconoce el derecho de admisión como la facultad que tienen las personas físicas o jurídicas organizadoras de los espectáculos públicos, de establecer las condiciones de acceso al recinto donde se desarrolla el espectáculo público.

Va de suyo que un derecho de esta naturaleza está restringido por el respeto a los derechos humanos consagrados en la Constitución de la República y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. No obstante, nos parece oportuno que el inciso segundo haga especial referencia a que este derecho no puede ser ejercido de manera arbitraria o discriminatoria en los términos del artículo 2º de la Ley N° 17.817, de 6 de setiembre de 2004. Dicho artículo establece lo que se entiende por discriminación: **"toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública"**.

El objetivo fundamental del ejercicio de este derecho de admisión es que los organizadores puedan impedir el acceso a personas, que a vía de ejemplo, tengan antecedentes de haber participado en hechos violentos dentro o fuera del recinto donde se desarrolla el espectáculo, haber cometido delitos o faltas que tengan directa relación con la naturaleza del espectáculo, haber incurrido en molestias a otros espectadores o que hayan alterado el normal desarrollo del espectáculo.

En total correspondencia con lo consagrado en la Constitución y la ley, en el inciso cuarto se establece con carácter imperativo la no admisión de personas que porten prendas o símbolos o que incurran en conductas que inciten a la violencia o el racismo o la xenofobia o, en general, a cualquier forma de

discriminación. Tampoco se admitirá el acceso de personas que se encuentren bajo el efecto del alcohol u otras sustancias estupefacientes o drogas, o que intenten ingresar con bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o drogas.

Finalmente, el último inciso de este primer artículo determina que los organizadores de los espectáculos puedan contar con apoyo y auxilio de la Policía Nacional, para ejercer el derecho de admisión, al tiempo que se establece la participación preceptiva de la policía en espectáculos de concurrencia masiva de personas, en las condiciones que establezca la reglamentación del Poder Ejecutivo.

El artículo 2º reconoce legalmente el derecho de permanencia, definido como la facultad de excluir del recinto donde se desarrolla el espectáculo público a las personas que incumplan con las condiciones objetivas que deben observar los espectadores para su permanencia en el mismo, sin perjuicio, claro está, de la referencia al artículo 2º de la Ley Nº 17.817. Asimismo se prevé que el organizador pueda solicitar el auxilio de la fuerza pública para dar respaldo a la seguridad del espectáculo, en caso de que las personas no acaten lo dispuesto.

El artículo 3º impone a los organizadores de los espectáculos informar debidamente de las condiciones en que se ejercerán los derechos de admisión y permanencia. A tal efecto se dispone que tal información deberá estar disponible en los portales de internet de los organizadores del espectáculo o en el portal del propio evento, o en lugar visible de las entradas de acceso al mismo.

Por último, el artículo 4º le comete al Poder Ejecutivo, la reglamentación de los espectáculos públicos en lo atinente a la conservación del orden y la seguridad pública.

Montevideo, 28 de noviembre de 2016

IVÁN POSADA, Representante por  
Montevideo, DANIEL RADÍO, Representante por  
Canelones".

**Anexo I al  
Rep. Nº 603**

**"Comisión Especial de Seguridad y Convivencia**

**I N F O R M E**

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial de Seguridad y Convivencia ha considerado y aprobado por unanimidad el proyecto de ley sobre regulación del

derecho de admisión y permanencia en espectáculos públicos.

En la reciente comparecencia ante la Comisión Especial de Deportes de la Cámara de Representantes, el Fiscal de Corte Dr. Jorge Díaz expresó la necesidad **"regular de la manera más precisa posible el derecho de admisión"**. En tal sentido recalcó que **"en nuestro ordenamiento jurídico el derecho de admisión no está regulado, más allá de que muchos autores lo deducen de otros derechos como, por ejemplo, el derecho de propiedad"**.

Su intervención fue particularmente clara en el sentido de expresar que **"el único que podría ejercer el derecho de admisión sería el organizador del espectáculo. El Estado no puede sustituir al organizador del espectáculo, porque no organiza ni es el responsable y, por tanto, no puede determinar quién entra, salvo que sea como consecuencia de una sanción por la comisión de un delito anterior, por ejemplo, en el caso que un juez, a solicitud del fiscal, haya impuesto como medida cautelar sustitutiva de la prisión preventiva la prohibición de entrar al espectáculo. Salvo esas hipótesis, que están reducidas a la necesaria existencia de un proceso penal previo, la autoridad, en principio, no puede determinar si un ciudadano puede o no ingresar a un espectáculo público"**.

Finalmente precisó que **"regulado el derecho de admisión, si el organizador del espectáculo ejerce su derecho de admisión y solicita la colaboración, la autoridad no pueda auxiliarlo para hacer efectivo su derecho. Esto debe quedar claro, porque, a veces, en el debate público, estos aspectos se pierden y hay una gran confusión de lo que puede y debe hacer cada uno"**.

Si bien la preocupación en relación a la regulación del derecho de admisión ha sido expresamente referida a los espectáculos deportivos, del análisis de la legislación comparada surgen diversos abordajes. A vía de ejemplo, la legislación española reguló este derecho por el Real Decreto 2816/1982, que aprobó el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, que se promulgó en el marco de las competencias exclusivas del Estado en relación a la seguridad pública, donde en un artículo se hace por primera vez referencia en el ordenamiento jurídico español al derecho de admisión determinando que **"El público no podrá: ...e) Entrar en el recinto o local sin cumplir los requisitos a**

**los que la empresa tuviese condicionado el derecho de admisión, a través de su publicidad o mediante carteles, bien visibles, colocados en los lugares de acceso, haciendo constar claramente tales requisitos".**

La aplicación de este Reglamento planteó diversos problemas derivados de su rango normativo (no tenía una base legal precisa). En los hechos, después de la aprobación de los Estatutos de Autonomía, todas las Comunidades Autónomas de España han asumido competencia sobre la legislación aplicable a los espectáculos públicos. Sin embargo, no todas las Comunidades Autónomas han regulado este derecho. Aquellas que si lo han hecho lo han definido como **"aquella facultad que corresponde a los titulares de los establecimientos abiertos al público y a los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas para decidir las condiciones a las que puede subordinarse el libre acceso y permanencia de los ciudadanos a dichos establecimientos, espectáculos o actividades, dentro de los límites legal y reglamentariamente establecidos".**

Como se ve esta definición no solo alcanza a los organizadores de los espectáculos públicos sino que también refiere a los titulares de los establecimientos abiertos al público, por lo cual la referencia abarca a todo establecimiento de carácter comercial. Desde esta perspectiva el derecho de admisión queda comprendido dentro del derecho a la libertad de empresa. No obstante, este derecho subjetivo no tiene carácter absoluto, lo que determina que si bien el titular de un establecimiento comercial puede **"condicionar el acceso y la permanencia en su local o espectáculo al cumplimiento de ciertos requisitos, esa decisión se encuentra sometida a la constatación de que, en ningún caso, puede suponer una discriminación arbitraria y no justificada: la protección de la dignidad de la persona, la defensa de la igualdad y el derecho a un trato no discriminatorio, son derechos fundamentales que legitiman suficientemente la existencia de una regulación, que discipline el modo en que el derecho de admisión puede hacerse valer.**

**La relevancia de incluir el derecho de admisión como manifestación de la libertad de empresa deriva de las consecuencias que se anudan al carácter fundamental de tal derecho, ya que tal calificación conlleva la inmediata consecuencia de que su regulación -y por tanto, las determinaciones del modo en que el derecho**

**de admisión puede hacerse efectiva- debe hacerse necesariamente por ley".<sup>2</sup>**

En la región, Argentina sancionó en mayo de 2008 la Ley Nº 26.370 que reguló las reglas aplicables para la habilitación de personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización de eventos y espectáculos públicos. La citada norma define el derecho de admisión y permanencia como **"el derecho en virtud del cual, la persona titular del establecimiento y/o evento, se reserva la atribución de admitir o excluir a terceros de dichos lugares, siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas de admisión y permanencia, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores o agraviarlos".**

En el caso de Chile se estableció directamente por Ley Nº 19.327, una amplia regulación de los derechos y deberes del fútbol profesional que alcanza a la realización de los espectáculos de fútbol profesional, los derechos y deberes de los asistentes, los requisitos de los recintos deportivos en que estos se desarrollen, y las obligaciones de las organizaciones deportivas de fútbol profesional, de los organizadores de dichos espectáculos y de los administradores de los recintos correspondientes.

La citada ley se aplica también a los delitos, faltas e infracciones cometidas por cualquier persona con ocasión de un espectáculo de fútbol profesional, sea en el interior del recinto deportivo o en sus inmediaciones. Asimismo, se aplicará a todos los hechos y circunstancias conexas a dicho espectáculo y, especialmente, a los ejecutados en el transcurso de entrenamientos, animaciones previas, celebraciones, venta de entradas, uso de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros y desplazamientos de los equipos, de los asistentes, de los medios de comunicación y otros intervinientes a los recintos deportivos y lugares de concentración, anteriores o posteriores a un evento deportivo, que tengan como motivo o causa principal los espectáculos antes referidos.

---

<sup>2</sup> María Luisa Roca Fernández-Castanys, Régimen Jurídico-Administrativo del Derecho de Admisión en Establecimientos Públicos

La opción realizada por la legislación chilena aborda el tema desde la perspectiva exclusiva del fútbol profesional, estableciendo en forma **imperativa** la regulación de este tipo de espectáculos públicos, y en especial, la admisión y permanencia en los mismos.

El presente proyecto de ley se plantea desde una perspectiva más restringida, cuyo objetivo es legislar respecto a los derechos de admisión y de permanencia en relación a los espectáculos públicos, a partir del reconocimiento que estos derechos corresponden que sean ejercidos por los organizadores de tales eventos.

Es de dominio público que las mayores dificultades en materia de seguridad se han registrado en espectáculos deportivos, particularmente los de fútbol organizados por la Asociación Uruguaya de Fútbol y los de basquetbol organizados por la Federación Uruguaya de Basquetball. Sin embargo, nos parece adecuado que si vamos a incorporar normas al derecho positivo relativas a precisar el alcance de los derechos de admisión y permanencia, estas refieran a los espectáculos públicos en general. Este enfoque no invalida que eventualmente, el fenómeno de la violencia en el fútbol u otros deportes, pueda ser abordado en un proyecto de ley posterior.

Se podría argumentar, con razón, que un avance legislativo en esta materia también debiera abarcar a los establecimientos de carácter comercial abiertos al público. No obstante, consideramos conveniente que el abordaje del tema no fuera comprensivo de estos emprendimientos, por cuanto las normativas departamentales han avanzado en la regulación y fiscalización de los mismos, incluso teniendo en cuenta las diversas características de estos establecimientos comerciales.

El presente proyecto se plantea como objetivo establecer un reconocimiento legal a los derechos de admisión y permanencia que otorgue certeza a los organizadores de los espectáculos públicos, respecto a la regulación y alcance de los mismos. Pero también, determinar el rol de auxilio y apoyo que debe cumplir la policía nacional para que estos derechos puedan ser efectivamente ejercidos.

En especial, resulta particularmente relevante el rol que debe tener preceptivamente la policía nacional para que en espectáculos de concurrencia masiva, pueda ejercerse el derecho de admisión.

El primer inciso del artículo 1º del proyecto reconoce el derecho de admisión como la facultad que tienen las personas físicas o jurídicas

organizadores de los espectáculos públicos, de establecer las condiciones de acceso al recinto donde se desarrolla el espectáculo público.

Va de suyo que un derecho de esta naturaleza está restringido por el respeto a los derechos humanos consagrados en la Constitución de la República y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. No obstante, nos parece oportuno que el inciso segundo haga especial referencia a que este derecho no puede ser ejercido de manera arbitraria o discriminatoria en los términos del artículo 2º de la Ley Nº 17.817, de 6 de septiembre de 2004. Dicho artículo establece lo que se entiende por discriminación: **"toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública"**.

El objetivo fundamental del ejercicio de este derecho de admisión es que los organizadores puedan impedir el acceso a personas, que a vía de ejemplo, tengan antecedentes de haber participado en hechos violentos dentro o fuera del recinto donde se desarrolla el espectáculo, haber cometido delitos o faltas que tengan directa relación con la naturaleza del espectáculo, haber incurrido en molestias a otros espectadores o que hayan alterado el normal desarrollo del espectáculo.

En total correspondencia con lo consagrado en la Constitución y la ley, en el inciso cuarto se establece con carácter imperativo la no admisión de personas que porten prendas o símbolos o que incurran en conductas que inciten a la violencia o el racismo o la xenofobia o en general, a cualquier forma de discriminación. Tampoco se admitirá el acceso de personas que se encuentren bajo el efecto del alcohol u otras sustancias estupefacientes o drogas, o que intenten ingresar con bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o drogas.

Finalmente, el último inciso de este primer artículo determina que los organizadores de los espectáculos puedan contar con apoyo y auxilio de la Policía Nacional, para ejercer el derecho de admisión, al tiempo que se establece que en los espectáculos de

conurrencia masiva de personas, con finalidad de cumplir con la prestación de garantías, la participación de la policía será preceptiva, en las condiciones que establezca la reglamentación.

El artículo 2º reconoce legalmente el derecho de permanencia, definido como la facultad de excluir del recinto donde se desarrolla el espectáculo público a las personas que incumplan con las condiciones objetivas que deben observar los espectadores para su permanencia en el mismo, sin perjuicio claro está, de la referencia al artículo 2º de la Ley N° 17.817. Asimismo se prevé que el organizador pueda solicitar el auxilio de la fuerza pública para dar respaldo a la seguridad del espectáculo, en caso de que las personas no acaten lo dispuesto.

El artículo 3º impone a los organizadores de los espectáculos informar debidamente de las condiciones en que se ejercerán los derechos de admisión y permanencia. A tal efecto se dispone que tal información deba estar disponible en los portales de internet de los organizadores del espectáculo o en el portal del propio evento, o en lugar visible de las entradas de acceso al mismo.

El artículo 4º proviene del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo para regular las empresas de seguridad privada, como artículo 29. Sin embargo, el mismo fue desglosado de dicho proyecto, y con modificaciones en su redacción, fue incluido en el presente proyecto. Consta de dos incisos.

Por el inciso primero se establece que sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República y en las Leyes Nos. 19.315 (Ley Orgánica Policial), de 18 de febrero de 2015, y 18.315 (Procedimiento Policial), de 5 de julio de 2008, la seguridad de los espectáculos públicos son de cargo de las personas físicas o jurídicas encargadas de la organización, promoción y desarrollo de los mismos. Vale decir que los organizadores de los espectáculos públicos deben hacerse cargo de los costos en materia de seguridad, sin perjuicio de los cometidos que tiene el Poder Ejecutivo inherentes al mantenimiento del orden y la seguridad pública.

El inciso segundo determina que los propietarios o administradores de los recintos, estadios, etc., a los que asista una concurrencia masiva de personas, deberán cumplir con las medidas de seguridad que establezca la reglamentación.

Por último, el artículo 5º le comete al Poder Ejecutivo, la reglamentación de los espectáculos públicos en lo atinente a la conservación del orden y la seguridad pública.

Por las razones expuestas, la Comisión aconseja la aprobación proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 2016

IVÁN POSADA, Miembro informante,  
FERNANDO AMADO, SONIA  
CAYETANO, MIGUEL ESTÉVEZ,  
MACARENA GELMAN, ÓSCAR  
GROBA, JOSÉ CARLOS MAHÍA,  
GONZALO MUJICA, NICOLÁS  
OLIVERA, ANTONIO ZOULAMIAN".

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.** (Derecho de admisión).- Las personas físicas o jurídicas organizadoras de los espectáculos públicos de índole artística, recreativa, social, cultural, deportiva o de cualquier otra naturaleza, podrán ejercer el derecho de admisión. Se entiende por derecho de admisión, la facultad de determinar las condiciones de acceso al recinto donde se desarrolla el espectáculo.

En ningún caso podrá ejercerse este derecho para restringir el acceso de manera arbitraria o discriminatoria en los términos previstos por el artículo 2º de la Ley N° 17.817, de 6 de setiembre de 2004.

El derecho de admisión deberá tener por finalidad primordial impedir el acceso al espectáculo a personas que tengan antecedentes de haber incurrido en cualesquiera de los hechos siguientes: a) cometer delitos o faltas que tengan directa relación con la naturaleza del mismo; b) comportarse de manera violenta dentro o fuera del recinto; c) ocasionar molestias a otros espectadores, d) alterar el normal desarrollo del espectáculo. Las conductas referidas en los literales anteriores no tienen carácter taxativo.

No se admitirá el acceso de personas que porten prendas o símbolos o que incurran en conductas que inciten a la violencia o el racismo o la xenofobia o, en general, a cualquier forma de discriminación. Tampoco se admitirá el acceso de personas que se encuentren bajo el efecto del alcohol u otras sustancias estupefacientes o drogas, o que intenten ingresar con bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o drogas.

Para el efectivo ejercicio del derecho de admisión, los organizadores podrán requerir el apoyo y auxilio de la Policía Nacional. En el caso que se ejerza tal derecho en espectáculos de concurrencia masiva de personas y con la finalidad de cumplir con la prestación de garantías, la participación de la Policía Nacional será preceptiva en las condiciones que

establezca la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 2º.** (Derecho de permanencia).- Las personas físicas o jurídicas referidas en el inciso primero del artículo anterior podrán ejercer el derecho de permanencia. Se entiende por derecho de permanencia la facultad de excluir del recinto donde se desarrolla el espectáculo público a las personas que incumplan con las condiciones objetivas que deben observar los espectadores para su permanencia en el mismo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo anterior. A tal efecto podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública, para el caso que no se acate lo dispuesto por los encargados de la seguridad del espectáculo.

**Artículo 3º.** (Deber de informar).- Las condiciones para el ejercicio de los derechos de admisión y de permanencia deberán informarse en los portales de internet de los organizadores del espectáculo o en el portal del propio evento en su caso, o en lugar visible de las entradas de acceso al mismo.

**Artículo 4º.**- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República, y en las Leyes Nos. 19.315, de 18 de febrero de 2015, y 18.315, de 5 de julio de 2008, la seguridad en los espectáculos públicos a que refiere el artículo 1º de esta ley, que se realicen en un recinto privado o público delimitado a tales efectos, será de cargo de las personas físicas o jurídicas encargadas de la organización, promoción y desarrollo de los mismos.

Los propietarios o administradores de los recintos, estadios u otros ámbitos privados o públicos, en que se produzca una concurrencia masiva de personas, deberán cumplir con las medidas de seguridad que establezca la reglamentación.

**Artículo 5º.** (Reglamentación).- Sin perjuicio de las disposiciones establecidas por los Gobiernos Departamentales relativas a los espectáculos públicos, cométese al Poder Ejecutivo la reglamentación de los mismos en lo atinente a la conservación del orden y la seguridad pública.

Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 2016

IVÁN POSADA, Miembro informante,  
FERNANDO AMADO, SONIA  
CAYETANO, MIGUEL ESTÉVEZ,  
MACARENA GELMAN, ÓSCAR  
GROBA, JOSÉ CARLOS MAHÍA,  
GONZALO MUJICA, NICOLÁS  
OLIVERA, ANTONIO ZOULAMIAN".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).**- Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).**- Señora presidenta: en nombre de la bancada de diputados del Partido Nacional, solicitamos que este asunto figure en primer lugar del orden del día de la sesión del día 18 de abril.

Como es público y notorio, se están haciendo esfuerzos entre los integrantes de la Comisión Especial de Deporte y los autores de este proyecto de ley, que viene informado de la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia, para lograr un acuerdo sobre la redacción. Es sabido que la próxima es una semana de asueto y nada cambia con que se trate hoy o el 18 de abril.

Por tanto, solicitamos la comprensión de la Cámara para que este tema figure como primer punto del orden del día de la próxima sesión y hacer todos los esfuerzos posibles para lograr un acuerdo a fin de que el proyecto pueda ser votado por unanimidad.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Se va a votar lo solicitado por el señor diputado Penadés.

(Se vota)

—Veintidós en sesenta y siete: NEGATIVA.

## 18.- Intermedio

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).**- ¿Me permite, señora presidenta?

Mociono para que la Cámara pase a intermedio por el término de 25 minutos.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 54)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 29)



**19.- Licencias.****Integración de la Cámara**

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 5 de abril de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Dianne Martínez".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: **AFIRMATIVA.**

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular lo saluda con su más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2017

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Fitzgerald Cantero Piali, informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día de la fecha del corriente mes y año.

Sin otro particular, le saluda con la más alta consideración y estima,

Fitzgerald Cantero Piali".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Fernando Amado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de abril de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Fitzgerald Cantero.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Fernando Amado, por el día 5 de abril de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Fitzgerald Cantero.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señora Dianne Martínez.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017.

**W. APARICIO EZQUERRA ALONSO,  
MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA  
RAPELA".**

**20.- Derecho de admisión y permanencia en espectáculos públicos. (Regulación)**

—Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Iván Posada, quien dispone de cuarenta y cinco minutos.

**SEÑOR POSADA (Iván).**- Señor presidente: creo que el primer cometido que tenemos en el ámbito

parlamentario es generar herramientas y, en este caso, ellas están orientadas a erradicar hechos de violencia.

Este proyecto de ley tiene que ver con avanzar en materia legislativa en un área que hasta ahora, en nuestro país, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9.515, ley orgánica municipal, ha quedado reservada a los gobiernos departamentales. Es necesario -ese es el objetivo de este proyecto de ley- que la ley establezca en el ámbito nacional la regulación del derecho de admisión y de lo que en la legislación comparada se menciona como derecho de permanencia.

A este respecto quiero hacer especial hincapié en una participación posterior a que fuera aprobado este proyecto en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia, cuando el señor diputado Ope Pasquet nos sugirió que deberíamos hablar del derecho de exclusión: me parece que eso es lo más adecuado debido a la definición y al propio concepto de la norma.

La regulación del derecho de admisión y de exclusión se incorporaría a nuestro derecho positivo, puesto que no hay antecedentes de legislación en ese sentido. Es válido que esta legislación tenga alcance general para todos los espectáculos públicos, porque si bien es cierto que los hechos de violencia que han tenido particular relieve se han enfocado en el ámbito del fútbol profesional y del básquetbol en menor medida, una normativa de este tipo debe tener un sentido general, sin perjuicio de que eventualmente otras leyes -de hecho, ya existen algunas: podemos mencionar la Ley N° 17.951- se orienten a establecer normas con relación a la violencia en el deporte y, en particular, en el fútbol. La aprobación del proyecto de ley que apunta a regular el derecho de admisión, el derecho de permanencia, el derecho de exclusión, desde nuestro punto de vista representa un avance que en ningún caso obsta a que posteriormente se establezca otro tipo de normativa referida con exclusividad a la violencia en el fútbol, aspecto que -hay que señalarlo- ha venido tratando con especial diligencia y preocupación la Comisión Especial de Deporte de la Cámara de Representantes.

Es más: el proyecto que oportunamente presentamos y que es la base de la iniciativa que la comisión aprobó el 28 de noviembre del año pasado -al día siguiente del frustrado partido clásico entre

Nacional y Peñarol-, está inspirado en las declaraciones que hizo el fiscal de Corte, doctor Jorge Díaz. En esa oportunidad, de alguna manera instó a quienes estaban presentes ese día a legislar en materia de derecho de admisión, en la medida en que no había marco legal a decisiones que, en este caso, creo que no pueden generar ninguna controversia -a pesar de que lo han hecho- en cuanto a que el derecho de admisión solo puede ser ejercido por el organizador del espectáculo.

Subrayo que es así desde el momento en que es un espectáculo privado, más allá de que la concurrencia sea de carácter público; solo el privado organizador del espectáculo puede establecer condiciones objetivas para el acceso.

Son inequívocas, en este sentido, las afirmaciones que hizo el fiscal de Corte en el ámbito de la Comisión Especial de Deporte, cuando señala que "[...] el único que podría ejercer el derecho de admisión sería el organizador del espectáculo. El Estado" -decía el doctor Jorge Díaz- "no puede sustituir al organizador del espectáculo, porque no organiza ni es el responsable y, por tanto, no puede determinar quién entra, salvo que sea como consecuencia de una sanción por la comisión de un delito anterior, por ejemplo, en el caso que un juez, a solicitud del fiscal, haya impuesto como medida cautelar sustitutiva de la prisión preventiva la prohibición de entrar al espectáculo". Continúo haciendo referencia textual a expresiones del doctor Jorge Díaz, fiscal de Corte: "Salvo esas hipótesis, que están reducidas a la necesaria existencia de un proceso penal previo, la autoridad, en principio, no puede determinar si un ciudadano puede o no ingresar a un espectáculo público". Y agrega -vale la pena señalar una acotación que me hacía en el día de ayer el señor diputado Sergio Mier, porque en el informe se hace referencia a otra expresión del doctor Jorge Díaz, a la cual le falta la expresión previa, que es la que da sentido a la frase- que esto no quiere decir que "regulado el derecho de admisión, si el organizador del espectáculo ejerce su derecho de admisión y solicita la colaboración, la autoridad no pueda auxiliarlo para hacer efectivo su derecho. Esto debe quedar claro, porque, a veces, en el debate

público, estos aspectos se pierden y hay una gran confusión de lo que puede y debe hacer cada uno".

Este aspecto queda especialmente establecido en el proyecto de ley que tenemos a consideración, en el último inciso del artículo 1º, que expresa: "Para el efectivo ejercicio del derecho de admisión, los organizadores podrán requerir el apoyo y auxilio de la Policía Nacional. En el caso que se ejerza tal derecho en espectáculos de concurrencia masiva de personas y con la finalidad de cumplir con la prestación de garantías, la participación de la Policía Nacional será preceptiva en las condiciones que establezca la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo". Es decir que en los casos de espectáculos de concurrencia masiva es obligatorio que la Policía participe para asegurar que, en definitiva, se cumpla con lo que se establezca en materia de admisión de personas al espectáculo público.

Creo que este texto no deja lugar a dudas respecto a que en los espectáculos de concurrencia masiva es obligatoria la participación de la Policía para asegurar, para garantizar al privado organizador del espectáculo ejercer efectivamente el derecho de admisión. Este aspecto me parece particularmente importante.

Se ha insistido en establecer una mayor participación del Ministerio del Interior en cuanto a qué personas pueden, o no, entrar a un espectáculo que -repito- es de organización privada.

Si se estableciera en una ley que el Ministerio del Interior determinará qué personas pueden entrar o no a determinado espectáculo, claramente se estaría violando la Constitución de la República, porque se estaría estableciendo, por vía legal, una sanción que, en cualquier caso -como manifestaba el fiscal de Corte-, solo un juez puede determinar.

En *La Constitución Nacional*, Justino Jiménez de Aréchaga hace especial referencia a normas que puedan ser sancionadas por una ley pero que, eventualmente, supongan una desviación de lo que establece la Constitución de la República. Es más, nuestra Constitución establece, en su artículo 12: "Nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal". Al comentar este texto, el doctor Jiménez de Aréchaga dice que en este punto hay que cuidarse de una desviación generalizada;

que, primero, en algunos países de tendencia totalitaria y después, por contagio, en países democráticos, se ha encontrado un medio de eludir esta prescripción constitucional. Ese medio consiste en establecer por medio de la ley la posibilidad de que ciertas sanciones que por su naturaleza y por sus efectos son idénticas a las previstas en los códigos penales, puedan ser aplicadas por vía administrativa sin intervención de jueces. Y se ha sostenido, entonces, que esas sanciones, por el hecho de no ser aplicadas por jueces, sino por órganos de la administración, pierden su carácter de pena y, por consiguiente, pueden ser aplicadas sin necesidad de que la víctima de la sanción disponga de las garantías que ofrece un juicio regular.

Y agrega más adelante, concluyendo y estableciendo su opinión sobre este tipo de normas, que a pesar de los artificios de las leyes, toda vez que el deber impuesto suponga por su contenido material una pena, sea de privación de libertad o de orden pecuniario o de prohibición de residir en el país o de cualquier otra naturaleza idéntica a la de las penas previstas por la ley penal, esa sanción no podrá ser válidamente impuesta sino mediante previo proceso y sentencia legal.

Por tanto, señor presidente, cualquier intención de establecer por ley actitudes, conductas o prohibiciones ejercidas por un órgano del Estado, como el Ministerio del Interior, necesariamente son de carácter inconstitucional.

El proyecto avanza fundamentalmente en el sentido de establecer el derecho de admisión como la facultad de determinar las condiciones de acceso al recinto donde se desarrolla el espectáculo. En el segundo inciso del artículo 1º se establece un aspecto que para nosotros tiene especial y medular importancia, y es que el derecho que se reconoce al organizador del espectáculo, en ningún caso puede restringir el acceso de manera arbitraria o discriminatoria, en los términos previstos en el artículo 2º de la Ley Nº 17.817, de 6 de setiembre de 2004.

Hay que recordar, señor presidente, que ese artículo 2º de la ley referida expresa lo que se entiende por discriminación: "[...] toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel,

religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública".

Por tanto, quedan expresamente establecidos los casos que quedan excluidos del derecho de admisión, según lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.817.

El otro aspecto que me parece de especial importancia está contenido en el tercer inciso, en el que se establece que el derecho de admisión tiene una finalidad: que aquellas personas que hayan cometido actos de violencia no ingresen a los espectáculos públicos, y cita, en forma no taxativa, diversas conductas que darían lugar al ejercicio de dicho derecho, como el caso de haber cometido delitos o faltas que tengan directa relación con la naturaleza del espectáculo, con comportarse de manera violenta dentro o fuera del recinto, con ocasionar molestias a otros espectadores o alterar el normal desarrollo del espectáculo.

Después, se hace especial mención a lo que no se deberá admitir -esto porque claramente supone violación a leyes de la República-: el acceso de personas que porten prendas o símbolos, o que incurran en conductas que inciten a la violencia, al racismo, a la xenofobia o, en general, a cualquier forma de discriminación. Tampoco se admitirá el acceso de personas que se encuentren bajo el efecto del alcohol u otras sustancias, como estupefacientes o drogas. Trasmito una sugerencia que nos hacía llegar la señora diputada Rapela en el sentido de establecer, por ejemplo, entre paréntesis la referencia al artículo del Código Penal que prevé la sanción como falta en estos casos, que podemos agregar en el momento que se ponga a consideración de la Cámara este punto. Me refiero al ordinal 1º del artículo 361 del Código Penal. También se nos hizo llegar otra referencia, vinculada con el literal C) del inciso tercero, en el sentido de que cuando se habla de ocasionar molestia se incorpore "ocasionar graves molestias a otros espectadores".

El artículo 2º del proyecto, en la redacción que sugerimos modificar, estaría regulando el derecho de exclusión, entendiéndolo por este la facultad de excluir del recinto donde se desarrolla el espectáculo a las personas que incumplan con las condiciones objetivas que deben observar los espectadores para su permanencia en este.

El artículo 3º se relaciona con el deber de informar, es decir que las condiciones para el ejercicio de los derechos de admisión y de exclusión deben informarse en ámbitos de acceso público de carácter general, como los portales de internet de los organizadores del espectáculo, eventualmente el propio portal del espectáculo o en un lugar visible en la entrada.

El artículo 4º en realidad formaba parte de un proyecto del Poder Ejecutivo que regulaba las condiciones para las empresas de seguridad privada, aprobado hace algunos meses. De ese proyecto se excluyó un artículo que tenía una redacción similar a esta, por entenderse que correspondía incluirlo en una iniciativa de estas características. A este artículo se le introdujeron varias modificaciones en la Comisión, en particular en su primera parte, a raíz de una propuesta de la que participamos varios diputados -recuerdo a los señores legisladores Olivera y Mujica-, resultando la siguiente redacción: "Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República, y en las Leyes Nº 19.315" -Ley Orgánica Policial- "[...] y Nº 18.315" -que es la llamada ley del Código del Procedimiento Policial- "[...] la seguridad en los espectáculos públicos a que refiere el artículo 1º de esta ley, que se realicen en un recinto privado o público delimitado a tales efectos, será de cargo de las personas físicas o jurídicas encargadas de la organización, promoción y desarrollo de los mismos".

A renglón seguido, en el segundo inciso se establece: "Los propietarios o administradores de los recintos, estadios u otros ámbitos privados o públicos, en que se produzca una concurrencia masiva de personas, deberán cumplir con las medidas de seguridad que establezca la reglamentación".

En primer lugar, corresponde establecer qué quiere decir la referencia: "Sin perjuicio de lo

dispuesto en la Constitución de la República, y en las Leyes Nos. 19.315 [...] y 18.315 [...]"

La Constitución de la República atribuye al Poder Ejecutivo cometidos en materia de preservación del orden público y de la tranquilidad interna. Por otro lado, en el artículo 1º de la Ley Nº 19.315, Ley Orgánica Policial, se establece: "El orden y la seguridad pública interna son competencia exclusiva del Estado. Su mantenimiento corresponde al Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior".

Su artículo 2º establece: "La Policía Nacional constituye una fuerza civil y pública en materia de seguridad interna. Es un cuerpo de carácter nacional y profesional.- Su estructura y organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina y observancia del ordenamiento jurídico vigente".

El artículo 3º agrega: "La Policía Nacional tiene como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, y garantizar el orden y la seguridad interna, mediante el desempeño de los cometidos que se desarrollan en los artículos siguientes".

El artículo 1º de la Ley Nº 18.315, de procedimiento policial, establece: "Las disposiciones incorporadas a la presente ley se aplicarán al personal policial que cumple funciones ejecutivas, conforme al marco establecido por la Constitución de la República, los Tratados Internacionales sobre la materia ratificados por la República, la Ley Orgánica Policial" -a la cual hacíamos referencia- "y demás normas cuya vigencia efectiva está encomendada al contralor de la Policía Nacional".

El artículo 2º refiere a las atribuciones: "El servicio policial ejercerá, en forma permanente e indivisible, las actividades de observación, información, prevención, disuasión y represión.- El objetivo de las actividades referidas es impedir y, en su caso, reprimir, la comisión de delitos, faltas o infracciones, procediendo a la detención de los autores de las mismas para someterlos a la Justicia competente en los plazos y condiciones legalmente establecidos, acompañando las pruebas correspondientes".

La referencia "Sin perjuicio" que se hace en el artículo 4º es para dejar absolutamente claro que las potestades otorgadas por la Constitución de la República y en las Leyes Nº 19.315 y Nº 18.315

deben ejercerse en cualquier caso por el Ministerio del Interior. No obstante, quien en definitiva debe solventar y financiar todo lo relativo a la seguridad en los espectáculos públicos es el organizador del espectáculo.

Por último, el artículo 5º expresa la obligación del Poder Ejecutivo, de salvar sobre todo las disposiciones relativas a los espectáculos públicos establecidas por los gobiernos departamentales. Hay una normativa bastante extensa en este sentido, que notoriamente sigue vigente y refiere, por ejemplo, al tema de los aforos de los locales habilitados para los espectáculos. Hablando del fútbol, sería el aforo que tienen los estadios, y otras condiciones que se establecen, a fin de habilitar su uso como espectáculo público.

El proyecto de ley encomienda al Poder Ejecutivo la reglamentación de estos artículos en lo atinente a la conservación del orden y la seguridad públicas, en definitiva, cometido esencial que se entiende debe sustraerse del ámbito departamental para ser legislado como está planteado en esta iniciativa.

Cuando se someta a votación este proyecto —al que nos referimos extensamente— haremos llegar a la Mesa las modificaciones que deberán ser puestas a consideración del plenario.

Sin perjuicio de las aclaraciones que oportunamente surjan de las intervenciones que realicen las señoras diputadas y los señores diputados, es cuanto quería expresar con respecto a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

## **21.- Día de las Américas. (Conmemoración). (Resolución de 12 de abril de 1944)**

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- En cumplimiento de lo dispuesto por la resolución del Cuerpo de fecha 12 de abril de 1944, la Cámara de Representantes será convocada para el próximo martes 18 a la hora 14 y 30 a los efectos de conmemorar en sesión solemne el Día de las Américas, oportunidad en la que hará uso de la palabra el señor diputado Pasquet a fin de exaltar la personalidad de José María da Silva Paranhos, hijo del barón de Rio Branco.

**22.- Levantamiento de la sesión**

**SEÑOR POZZI (Jorge).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR POZZI (Jorge).**- Señor presidente: solicito el levantamiento de la sesión.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete:  
AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 4)

**Prof. JOSÉ CARLOS MAHÍA**

PRESIDENTE

**Sr. Juan Spinoglio**

Secretario Relator

**Dra. Virginia Ortiz**

Secretaria Redactora

**Sra. Mariel Arias**

Supervisora General del Cuerpo Técnico de Taquigrafía